
ALCANCE N° 1 A LA UNA GACETA 2-2019 AL 22 DE FEBRERO DE 2019

22 de febrero de 2019
UNA-SCU-ACUE-029-2019

Dr. Alberto Salom Echeverría
Rector

MSc. Javier Rodríguez Ramírez
Director
Programa de Mejoramiento Institucional

Señores
Comunidad Universitaria

Estimados señores:

Para su información y los efectos consiguientes, le transcribo el acuerdo tomado por el Consejo Universitario de la Universidad Nacional, según el artículo V, inciso II, de la sesión ordinaria celebrada el 21 de febrero de 2019, acta n.º 3791, que dice:

MODIFICACIÓN AL ACUERDO UNA-SCU-ACUE-860-2018, DEL 11 DE MAYO DE 2018, CORRESPONDIENTE A LAS FECHAS DE LOS NOMBRAMIENTOS DE LOS PROFESIONALES DE APOYO A LA EJECUCIÓN EN LA UNIDAD COORDINADORA DEL PROYECTO INSTITUCIONAL Y EN LAS UNIDADES DE LA VICERRECTORÍA DE ADMINISTRACIÓN Y EL CENTRO DE GESTIÓN TECNOLÓGICA, PARA MODIFICAR EL REGLAMENTO DEL RÉGIMEN LABORAL, ARTÍCULO 8, TRANSITORIOS 2 Y 3.

RESULTANDO QUE:

1. Mediante el oficio UNA-SCU-ACUE-860-2018, del 11 de mayo de 2018, suscrito por la Dra. José Carlos Chinchilla Coto, presidente; transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Universitario de la Universidad Nacional, según el artículo III, inciso I, de la sesión ordinaria del 23 de noviembre de 2017, acta n.º3685, en el cual se *“Aprueban la modificación al acuerdo UNA-SCU-ACUE-2275-2016 en lo correspondiente a los profesionales de apoyo a la ejecución del PMI en la unidad coordinadora del proyecto institucional y en las unidades de la vicerrectoría de administración y el Centro de Gestión Tecnológica, para modificar los transitorios 2 y 3 al artículo 8 del reglamento del régimen laboral, presentada mediante la resolución UNA-R-RESO-311-2017”*.
2. La nota del 1 de noviembre del 2018, suscrita por el señor, Y. Seynabou Sakho, Director, Central America, Latin America and the Caribbean Region, The World Bank, en el cual comunica a la M.Sc. Rocío Aguilar M., Ministra de Hacienda que se otorga una prórroga al 31 de diciembre del 2019, del proyecto No. 8194-CR, contrato de Préstamo (Proyecto de Mejoramiento Internacional para la Reconstrucción y Fomento).

3. Mediante el oficio UNA-R-OFIC-3433-2018, del 30 de noviembre de 2018, recibido en el Consejo Universitario el 6 de diciembre del 2018, suscrito por el Dr. Alberto Salom Echeverría, rector en el que solicita al Consejo Universitario la modificación del acuerdo UNA-SCU-ACUE-860-2018, citado en el resultando no. 1 de este acuerdo. Este documento fue traslado a la Comisión de Asuntos Económicos y Administrativos, por la Dirección Administrativa del Consejo Universitario con el oficio UNA-SCU-OFIC-009-2019, del 11 de enero de 2019.
4. La reunión celebrada el 1 de febrero de 2019 de la Licda. Angélica Quesada Madrigal, coordinadora, con la Mag. Nixia Salas López, directora ejecutiva y la Licda. Laura Molina Murillo, profesional, ambas de la Rectoría, en relación con algunas consultas al oficio UNA-R-OFIC-3433-2019 del 30 de noviembre de 2018.
5. El correo electrónico de la Rectoría del 5 de febrero de 2019 en adición al oficio UNA-R-OFIC-3433-2019

CONSIDERANDO QUE:

1. El Consejo Universitario, según el acuerdo comunicado por el oficio UNA-SCU-ACUE-860-2018, del 11 de mayo 2018, aprobó una modificación al acuerdo UNA-SCU-ACUE-2582-2017, del 23 de noviembre de 2017, en lo correspondiente a la autorización de los nombramiento de los profesionales de apoyo a la ejecución del Plan de Mejoramiento Institucional (PMI) en la unidad coordinadora del proyecto institucional y en las unidades de la Vicerrectoría de Administración y el Centro de Gestión Tecnológica, en el cual se modificó el Reglamento del Régimen Laboral, artículo 8, transitorios 2 y 3. Este Órgano Colegiado modificó lo siguiente:

- A) *APROBAR LA MODIFICACIÓN AL ACUERDO UNA-SCU-ACUE-2582, DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 2017, EN LO CORRESPONDIENTE A LOS PROFESIONALES DE APOYO A LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL EN LA UNIDAD COORDINADORA DEL PROYECTO INSTITUCIONAL Y EN LAS UNIDADES DE LA VICERRECTORÍA DE ADMINISTRACIÓN Y EL CENTRO DE GESTIÓN TECNOLÓGICA, PARA MODIFICAR EL REGLAMENTO DEL RÉGIMEN LABORAL, ARTÍCULO 8, TRANSITORIOS 2 Y 3, PRESENTADA MEDIANTE EL OFICIO UNA-R-OFIC-937-2018, DEL 2 DE ABRIL DE 2018, PARA QUE SE LEA COMO SE INDICA A CONTINUACIÓN:*

TRANSITORIO 2 AL ARTÍCULO 8

ÚNICAMENTE PARA LA EJECUCIÓN DEL PRÉSTAMO DEL BANCO MUNDIAL CONARE, SE AUTORIZA LA INCLUSIÓN EN EL RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN LABORAL DE CONFIANZA LOS SIGUIENTES CARGOS DE LA UNIDAD COORDINADORA DEL PROYECTO INSTITUCIONAL (UCPI) DEL PLAN DE MEJORAMIENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (PMES):

1. *DIRECTOR ASESOR EN SERVICIOS ADMINISTRATIVOS. 52441*
2. *PROFESIONAL ASESOR EN PLANEAMIENTO (COORDINADOR ÁREA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y ACADÉMICA) 58381*
3. *PROFESIONAL ASESOR GENERAL EN PLANEAMIENTO ESPACIAL 53381. (COORDINADOR ÁREA INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES).*
4. *PROFESIONAL ASISTENCIAL EN SERVICIOS ADMINISTRATIVOS 52322 (ASISTENTE ADMINISTRATIVO).*
5. *GESTIÓN OPERATIVA BÁSICA EN SERVICIOS GENERALES 50111 (CONSERJE).*
6. *PROFESIONAL ANALISTA EN PLANEAMIENTO ESPACIAL 53351 (INSPECCIÓN Y DISEÑO ESTRUCTURAL.)*
7. *DOS PROFESIONAL ANALISTA EN PLANEAMIENTO ESPACIAL 53353 (ELECTROMECAÁNICO).*
8. *PROFESIONAL ASISTENCIAL EN PROVEEDURÍA 54322.*
9. *PROFESIONAL ANALISTA EN PLANEAMIENTO ESPACIAL 53354 (REGENTE AMBIENTAL)*

LA VIGENCIA Y JORNADA SE FORMALIZA DE LA SIGUIENTE FORMA:

1. *DIRECTOR ASESOR EN SERVICIOS ADMINISTRATIVOS. VIGENCIA: CIERRE FINANCIERO Y*

- TÉCNICO DEL PROYECTO ESTIMADO AL 30 DE ABRIL DE 2019, JORNADA 40 HORAS.
2. PROFESIONAL ASESOR EN PLANEAMIENTO (COORDINADOR ÁREA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y ACADÉMICA). VIGENCIA: CIERRE FINANCIERO Y TÉCNICO DEL PROYECTO ESTIMADO AL 30 DE ABRIL DE 2019, JORNADA 40 HORAS.
 3. PROFESIONAL ASESOR GENERAL EN PLANEAMIENTO ESPACIAL (COORDINADOR ÁREA INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES). VIGENCIA: HASTA LA CONCLUSIÓN Y RECEPCIÓN DEFINITIVA (CIERRE TÉCNICO) DE TODAS LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y ELABORACIÓN DE INFORMES FINALES, ESTIMADO AL 30 DE ABRIL DE 2019, JORNADA 40 HORAS.
 4. PROFESIONAL ASISTENCIAL EN SERVICIOS ADMINISTRATIVOS (ASISTENTE ADMINISTRATIVO). VIGENCIA: CIERRE FINANCIERO Y TÉCNICO DEL PROYECTO ESTIMADO AL 30 DE ABRIL DE 2019, JORNADA 40 HORAS.
 5. GESTIÓN OPERATIVA BÁSICA EN SERVICIOS GENERALES (CONSERJE). VIGENCIA: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018 JORNADA 40 HORAS, DEL 01 DE ENERO HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2019, JORNADA 20 HORAS.
 6. PROFESIONAL ANALISTA EN PLANEAMIENTO ESPACIAL (INSPECCIÓN Y DISEÑO ESTRUCTURAL). VIGENCIA: HASTA LA CONCLUSIÓN Y RECEPCIÓN DEFINITIVA (CIERRE TÉCNICO) ESTIMADA AL 30 DE ABRIL DE 2019, JORNADA 20 HORAS.
 7. PROFESIONAL ANALISTA EN PLANEAMIENTO ESPACIAL (ELECTROMECAÁNICO). VIGENCIA: HASTA LA CONCLUSIÓN Y RECEPCIÓN DEFINITIVA (CIERRE TÉCNICO) DE LAS OBRAS DE ESTIMADA AL 30 DE ABRIL DE 2019, JORNADA 40 HORAS.
 8. PROFESIONAL ANALISTA EN PLANEAMIENTO ESPACIAL (ELECTROMECAÁNICO). VIGENCIA: HASTA LA CONCLUSIÓN Y RECEPCIÓN DEFINITIVA (CIERRE TÉCNICO) DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA NICOYA, LIBERIA ESTIMADA AL 30 DE ABRIL DE 2019, JORNADA 40 HORAS.
 9. PROFESIONAL ASISTENCIAL EN PROVEEDURÍA. VIGENCIA: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018 JORNADA 40 HORAS, DEL 01 DE ENERO HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2019, JORNADA 40 HORAS.
 10. PROFESIONAL ANALISTA EN PLANEAMIENTO ESPACIAL (REGENTE AMBIENTAL). VIGENCIA: HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2019, FECHA DE CIERRE DEL PMI, JORNADA 40 HORAS.

TRANSITORIO 3 AL ARTÍCULO 8

BAJO EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PRÉSTAMO DEL BANCO MUNDIAL - CONARE, SE AUTORIZA LA INCLUSIÓN EN EL RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN LABORAL DE CONFIANZA DE LOS SIGUIENTES CARGOS, POR UNA JORNADA DE 40 HORAS, PARA APOYAR LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (PMES) EN LAS DISTINTAS INSTANCIAS DE LA UNA, SEGÚN EL SIGUIENTE DESGLOSE:

- a. 1 PROFESIONAL ANALISTA EN PROVEEDURÍA (PROVEEDURÍA INSTITUCIONAL).
- b. 4 PROFESIONALES ANALISTA EN PLANEAMIENTO ESPACIAL (PROFESIONALES EN ARQUITECTURA, INGENIERÍA CIVIL, INGENIERÍA ELECTROMECAÁNICA E INGENIERÍA FORESTAL EN PRODEMI).
- c. 1 PROFESIONAL ASISTENCIAL EN DESARROLLO TECNOLÓGICO – REDES - (CENTRO DE GESTIÓN INFORMÁTICA).
- d. 1 PROFESIONAL ASISTENCIAL EN FINANCIERO CONTABLE (PROGRAMA DE GESTIÓN FINANCIERA).

LA VIGENCIA DE SUS NOMBRAMIENTOS SE FORMALIZA DE LA SIGUIENTE MANERA:

- a. PROFESIONAL ANALISTA EN PROVEEDURÍA (PROVEEDURÍA INSTITUCIONAL). HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2019.
- b. PROFESIONALES ANALISTAS EN PLANEAMIENTO:
 - i. PROFESIONAL ANALISTA (INGENIERO FORESTAL) HASTA 30 DE ABRIL DE 2019
 - ii. PROFESIONAL ANALISTA (ARQUITECTURA) HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2018
 - iii. PROFESIONAL ANALISTA (INGENIERÍA ELECTROMECAÁNICA) HASTA 31 DE JULIO DE 2018

- iv. PROFESIONAL ANALISTA (INGENIERÍA CIVIL), HASTA 31 DE JUNIO DE 2018.
- c. 1 PROFESIONAL ASISTENCIAL EN DESARROLLO TECNOLÓGICO – REDES - (CENTRO DE GESTIÓN INFORMÁTICA). HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2019.
1 PROFESIONAL ASISTENCIAL EN FINANCIERO CONTABLE (PROGRAMA DE GESTIÓN FINANCIERA). VIGENCIA: CIERRE FINANCIERO DEL PROYECTO ESTIMADO AL 30 DE ABRIL DE 2019.

(...)

G. ACUERDO FIRME. (UNA-SCU-ACUE-850-2018).

2. La Rectoría por oficio UNA-R-OFIC-3433-2018, del 30 de noviembre de 2018, solicita al Consejo Universitario modificar el acuerdo UNA-SCU-ACUE-860-2018, del 11 de mayo de 2018, y justifica las razones de la ampliación de los nombramientos de los funcionarios para atender el proyecto de la Unidad Coordinadora, según se indica a continuación:
 - a) Continuidad de tres procesos licitatorios de infraestructura pendientes en construcción.
 - b) Atención para el control, detección y resolución de vicios ocultos de la infraestructura.
 - c) Seguimiento de procesos de Contratación de equipos, software, servicios y mobiliario.
 - d) Confección, entrega y exposición de manuales de uso y mantenimiento de obras. Cierres ambientales. Recepciones definitivas. Compilación y confección de informes finales.

I. CONTINUIDAD DE TRES PROCESOS LICITATORIOS DE INFRAESTRUCTURA.

En el Anexo N°1 se presenta la lista exhaustiva de los proyectos de infraestructura desarrollados y/o coordinados por la UCPI. Sin embargo, en el siguiente cuadro se indican los tres procesos que están pendientes:

Cuadro N°1. Procesos pendientes de los proyectos de infraestructura

Edificio	Porcentaje de avance físico de obra a octubre del 2018	Situación actual	Fecha estimada de terminación de la obra
Iniciativa UNA10 Desarrollo integral del estudiante, edificio de Residencias y obras deportivas Liberia	80%	Obra con atraso considerable en su ejecución. Ya venció su fecha de entrega, se encuentra con un avance físico del 80%.	31/01/2019
Iniciativa UNA10 Desarrollo integral del estudiante, edificio de Residencias y obras deportivas Nicoya	35%	Esta adjudicado. Se espera empezar en enero 2019.	31/09/2019
Iniciativa UNA08 Movimiento humano y salud complementaria, edificio Movimiento humano y terapias complementarias	40%	Esta adjudicado. Se espera empezar en enero 2019.	31/09/2019

Fuente: Unidad Coordinadora de Proyecto Institucional.

Los tres procesos anteriormente señalados correspondientes a las iniciativas UNA08 y UNA10 (Obras por desarrollarse en Campus Benjamín Núñez y Campus Nicoya), importantes rescindieron los contratos para la construcción de infraestructura por abandono de la empresa constructora. Producto de lo anterior, se licitó nuevamente el proceso de contratación para retomar la construcción de las mismas, sin embargo, el acto de adjudicación en ambas contrataciones ha sido apeladas por proveedores que participaron en el proceso concursal, sin embargo las dos ya fueron adjudicadas. Ante esta situación, se estima iniciar el proceso construcción para enero del 2019 y cuyo proceso constructivo se estima finalizar en agosto-setiembre de 2019.

Estas dos obras cuentan con un avance del 35% y 40% de ejecución física, para su conclusión se requiere de un plazo mínimo de 200 días naturales, por lo cual, es fundamental contar con los equipos de profesionales encargados de cada proyecto durante todo el proceso constructivo para su terminación y amueblamiento, así como durante las actividades pos-construcción, entre las cuales destacan a) obra gris, b) acabados arquitectónicos, c) lo correspondiente al tema de Electromecánica, d) trabajos de obra externa (accesos, paisajismo, señalización, entre otros.)

Igualmente destaca el proyecto de Residencias y obras deportivas en Liberia, el cual se encuentra en proceso constructivo y puede llegar a generar retrasos por lo que implica que la obra se extienda en su plazo de entrega durante el primer trimestre de 2019.

II. ATENCIÓN PARA EL CONTROL, DETECCIÓN Y RESOLUCIÓN DE VICIOS OCULTOS DE LA INFRAESTRUCTURA.

Este elemento ha sido de mayor diferenciador y trascendental para argumentar la necesidad de contar con personal calificado para el control, detección y resolución de vicios ocultos de la infraestructura y el componente electromecánico, así como de los equipos instalados durante el año de garantía de las obras y en general de todas las otras iniciativas que conforman el PMI.

Esto significa la atención de los requerimientos y señalamientos que hagan los usuarios de las obras construidas, igualmente la respectiva coordinación con las empresas para la resolución de los escollos que se logren identificar.

Las obras de infraestructura correspondientes a las iniciativas a) UNA07: Fortalecimiento académico en nuevos bioprocesos industriales y alternativas de producción más limpia con sostenibilidad ambiental, ocupacional y social, b) UNA04: Fortalecimiento de la formación, la investigación y la innovación en aplicaciones de las radiaciones ionizantes y no ionizantes con énfasis en la salud y c) la iniciativa UNA06: Mejora de las condiciones de la actividad académica que favorecen la creatividad y la innovación para la construcción de procesos artísticos interactivos, corresponden a obras que representan la mayor proporción en cuanto al área construida y consecuente monto económico. “Las obras más grandes en importancia, en virtud de los montos de los contratos, corresponden al edificio de Nuevos Procesos Industriales, cuyo costo es de ₡6.569.902.004,96 y al Complejo para la innovación de los aprendizajes, las artes y la recreación, con un costo de ₡4.877.041.464,00. Ambas obras representan el 55,4% del total de recursos destinados a obras de infraestructura. (Datos al 10 de noviembre de 2018, fuente UCPI)” por ende, demandan mayor control para la detección y atención de vicios ocultos de la infraestructura, así como de los equipos instalados durante el año de garantía de estas obras y en general de las otras iniciativas que conforman el PMI. Es importante mencionar que la UNA tiene proyectos financiados con las iniciativas del PMI en todas las sedes, por lo que implica una mayor planificación y control de las obras ya construidas para velar por sus respectivas garantías ya anteriormente mencionadas.

En el siguiente cuadro, la Unidad Coordinadora traslada los proyectos describiendo el monto así como el estado actual, además se incluye la recepción definitiva de los proyectos, resalto en este punto las fechas de garantías de los proyecto (por 1 año) así como la fecha de cierre ambiental de los proyectos y cierre ambiental de los proyectos – SETENA y por último el cierre y entrega de información de los proyectos.

Cuadro N° 2 Descripción de proceso de obra

N°	A) Edificio	B) Situación actual	c) Recepción definitiva de los proyectos	d)Garantías de los proyectos por 1 año	e) Cierre ambiental de los proyectos - UCPI	f) Cierre ambiental de los proyectos - SETENA	g)Cierre y entrega de información de los proyectos
1	Residencias y Obras Deportivas en Campus Pérez Zeledón	Información del proyecto: Edificio concluido: 100% Área del proyecto: 2.850 m ² Monto del contrato: ₡ 2.339.000.000,00 % de avance financiero: 95%	La recepción definitiva se programa para la fecha 07/12/2018	La garantía por vicios ocultos (es la garantía por cualquier falla o defecto que se presente antes de la recepción definitiva de la obra) se vence el 07/12/2018.	El cierre ambiental del proyecto por parte de la UCPI se hizo el 15/11/2017	El cierre por parte de SETENA se realizará el 11/01/2019	La entrega de documentación del proyecto se hace el 28/02/2019
2	Obras Deportivas Coto	Información del proyecto: Edificio concluido: 100% Área del proyecto: 640 m ² Monto del contrato: ₡ 255.195.831,00 % de avance financiero: 100%	La recepción definitiva se programa para la fecha 17/11/2018	La garantía por vicios ocultos (es la garantía por cualquier falla o defecto que se presente antes de la recepción definitiva de la obra) se vence el 07/11/2018.	El cierre ambiental del proyecto por parte de la UCPI se hizo el 17/12/2017	No aplica para SETENA	La entrega de documentación del proyecto se hace el 28/02/2019
3	Edificios de Radiaciones ionizantes y no ionizantes y de Nuevos	Información del proyecto: Radiaciones ionizantes y no ionizantes, también denominado Física	La recepción definitiva se programa para la fecha 25/10/2018	La garantía por vicios ocultos (es la garantía por cualquier falla o defecto que se	El cierre ambiental del proyecto por parte	El cierre por parte de SETENA se hace en	La entrega de documentación del proyecto se

	Procesos Industriales	médica aplicada Edificio concluido: 100% Área del proyecto: 1.233 m ² Monto del contrato: ¢ 1.337.413.888,9 % de avance financiero: 83% Información del proyecto: Edificio Nuevos procesos industriales Edificio concluido: 100% Área del proyecto: 6.049 m ² Monto del contrato: ¢ 6.569.902.004,9 % de avance financiero: 94%		presente antes de la recepción definitiva de la obra) se vence el 25/10/2019.	de la UCPI se hizo el 23/09/2018	el segundo semestre del 2019	hace el 25/10/2019
4	Residencias Sarapiquí	Información del proyecto: Edificio concluido: 100% Área del proyecto: 945 m ² Monto del contrato: ¢ 917.000.000 ¢ 584.000.000 % de avance financiero:76%	La recepción definitiva se programa para la fecha 10/08/2018	La garantía por vicios ocultos (es la garantía por cualquier falla o defecto que se presente antes de la recepción definitiva de la obra) se vence el 10/08/2019.	El cierre ambiental de los proyectos por parte de la UCPI se hizo el 26/07/2018	El cierre por parte de SETENA se hace en el segundo semestre del 2019	La entrega de documentación del proyecto se hace el 12/08/2019
5	Complejo para la innovación de los aprendizajes, las artes y la recreación	Información del proyecto: Edificio concluido: 100% Área del proyecto:11.409 m ² Monto del contrato: ¢4.887.041.464,0 % de avance financiero:95%	La recepción definitiva se programa para la fecha 12/07/2018	La garantía por vicios ocultos (es la garantía por cualquier falla o defecto que se presente antes de la recepción definitiva de la obra) se vence el 12/07/2019.	El cierre ambiental del proyecto por parte de la UCPI se hizo el 12/07/2018	El cierre por parte de SETENA se hace en el segundo semestre del 2019	La entrega de documentación del proyecto se hace el 12/07/2019

6	Residencias y obras deportivas Liberia	<p>Información del proyecto: Edificio concluido: 80% Área del proyecto: 2.140 m² Monto del contrato: Q1.487.000.000,0 % de avance financiero:72%</p>	<p>Proyecto en proceso constructivo - Obra retrasada, se proyecta para enero 2020</p>	<p>La garantía por vicios ocultos (es la garantía por cualquier falla o defecto que se presente antes de la recepción definitiva de la obra), se proyecta para enero 2020.</p>	<p>Proyecto en proceso constructivo, se proyecta para enero 2019</p>	<p>El cierre por parte de SETENA se hace en el primer semestre del 2020</p>	<p>La entrega de documentación del proyecto se proyecta para enero 2020</p>
7	Residencias y obras deportivas Nicoya	<p>Información del proyecto: Edificio en proceso de construcción, avance físico: 35% Área del proyecto: 2.774 m² Monto del contrato: Q1.255.476 673,0 % de avance financiero:35%</p>	<p>Obra nuevamente adjudicada, se proyecta enero 2020</p>	<p>La garantía por vicios ocultos (es la garantía por cualquier falla o defecto que se presente antes de la recepción definitiva de la obra), se proyecta para enero 2020.</p>	<p>Obra nuevamente adjudicada, se proyecta para setiembre 2019</p>	<p>El cierre por parte de SETENA se hace en el primer semestre del 2020</p>	<p>La entrega de documentación del proyecto se proyecta para abril 2020</p>
8	Movimiento humano y terapias complementarias	<p>Información del proyecto: Edificio en proceso de construcción, avance físico: 40% Área del proyecto:1.669 m² Monto del contrato: Q1.056.613.316,5 % de avance financiero: 44%</p>	<p>Obra nuevamente adjudicada, se proyecta enero 2020</p>	<p>La garantía por vicios ocultos (es la garantía por cualquier falla o defecto que se presente antes de la recepción definitiva de la obra), se proyecta para enero 2020.</p>	<p>Obra nuevamente adjudicada, se proyecta para setiembre 2019</p>	<p>El cierre por parte de SETENA se hace en el primer semestre del 2020</p>	<p>La entrega de documentación del proyecto se proyecta para abril 2020</p>

Fuente: Unidad Coordinadora de Proyecto Institucional.

I. Seguimiento de procesos de Contratación de equipos, software, servicios y mobiliario.

En lo que respecta a la contratación correspondientes a equipos, software, servicios y mobiliario, hay 28 procesos en ejecución, se detalla en el siguiente cuadro no. 3 el estado en el que se encuentran, es importante indicar todavía está pendiente, por parte del Banco Mundial la aprobación del "Plan de Adquisiciones" lo que impide iniciar procesos licitatorios.

EQUIPO SOFTWARE, SERVICIOS Y MOBILIARIO	SITUACIÓN ACTUAL	OBSERVACIÓN
Mobiliario para el edificio Complejo para la Innovación de los Aprendizajes, las Artes y la Recreación	Contratación en ejecución.	Proceso de contratación, entrega, recepción y pago finalizado
Adquisición de microcristalería para la planta de bioprocesos y otros laboratorios de la Escuela de Química.	Contratación en ejecución.	Contratación en ejecución. La entrega finalizará en enero del 2019.
Adquisición de Equipo para el Teatro Centro para las Artes	Contratación en ejecución.	Contratación en ejecución. La entrega finalizará en enero del 2019.
Mobiliario para edificio de los Programas de Pertinencia y Calidad	Contratación en ejecución.	Contratación en ejecución. La entrega finalizará en marzo del 2019.
Mobiliario para las Residencias Estudiantiles en el Campus Sarapiquí	Contratación en ejecución.	El mobiliario ya se encuentra en el edificio, proceso en revisión y recepción por parte de la UCPI.
Equipo de terapias complementarias	Proceso de compra no ha iniciado debido al atraso de la obra donde será instalado.	No se iniciado el proceso de contratación, debido a que la cuantía de la compra es poco significativa y aún no se cuenta con la edificación terminada para la instalación de los equipos; se ha dado prioridad a otros procesos concursales de mayor complejidad y costo.
Equipos de Línea Blanca para las residencias estudiantiles de Nicoya, Liberia, Pérez Zeledón y Sarapiquí	Contrataciones concluidas parcialmente.	Entrega de equipo de las Residencias Estudiantiles de Nicoya suspendida por atraso en la ejecución de la obra
Colchones para las Residencias Estudiantiles de Nicoya, Liberia, Pérez Zeledón y Sarapiquí	Contratación concluida parcialmente.	Entrega de colchones de las Residencias Estudiantiles de Nicoya suspendida por atraso en la ejecución de la obra.
Mobiliario para el edificio de Movimiento Humano y Terapias Complementarias	Entrega de mobiliario suspendida por atraso en la ejecución de la obra.	El mobiliario se instala hasta el segundo semestre del 2019, debido a que el proceso constructivo de la obra estará finalizando aproximadamente entre los meses de setiembre y octubre.
Mobiliario para las Residencias Estudiantiles en los Campus de Nicoya y Liberia	Entrega de mobiliario suspendida por atraso en la ejecución de las obras.	Entrega de mobiliario suspendida por atraso en la ejecución de las obras.
Adquisición de Equipo científico	Informe de evaluación de ofertas y recomendación de adjudicación enviado para No objeción por parte del Banco.	Informe de evaluación de ofertas y recomendación de adjudicación enviado para No objeción por parte del Banco.
Equipos de Comunicación, Audiovisual y Proyección para el Edificio de Emprededurismo, Educación Permanente y CAL	Contratación en proceso de evaluación ofertas.	Pendiente publicar el anuncio de adjudicación.
Equipos de laboratorio de Análisis y Cuantificación para el edificio de Nuevos Procesos Industriales	Contratación en proceso de evaluación ofertas.	Contratación en proceso de evaluación ofertas (se debe de realizar la revisión de 125 ofertas).

Electrodomésticos (teatro en casa, reproductor de blue ray, radiograbadora, pantalla plana de televisión, lavadora, microondas y refrigeradora)	Preparación de documentos para envío a la Proveduría Institucional para inicio de proceso de contratación.	El 30 de noviembre se aprobó el plan de adquisiciones por parte del Banco Mundial, por ende, ya se puede iniciar el proceso de contratación administrativa.
Equipo deportivo (marcador para gimnasio para el edificio deportivo del edificio Innovación de los Aprendizajes, las Artes y la Recreación)	Preparación de documentos para envío a la Proveduría Institucional para inicio de proceso de contratación.	Preparación de documentos para envío a la Proveduría Institucional para inicio de proceso de contratación. El usuario se encuentra en revisión de observaciones a las especificaciones técnicas, por la baja cuantía y rápida adquisición de la compra se ha dado prioridad a otros procesos concursales de mayor complejidad y costo.
Compra de equipo de laboratorio (fermentadores, centrífuga, incubadora, rotavapor, homogeneizador, molino, entre otros)	Preparación de documentos para envío a la Proveduría Institucional.	Se ha finalizado la revisión de especificaciones técnicas entre el usuario y la UCPI (05/12/2018), se encuentra a la espera del envío definitivo por parte del Usuario.
Servicios de Análisis Químicos Ambientales	Contratación en proceso de evaluación ofertas.	Se espera iniciar con los servicios en enero próximo
Mobiliario para los edificios de Nuevos Procesos Industriales y Física Médica Aplicada (muebles de oficina, bancos de laboratorios, estantería y afines)	Proceso de licitación no ha iniciado en espera de No objeción del Banco al Plan de Adquisiciones en el STEP.	El 30 de noviembre se aprobó el plan de adquisiciones por parte del Banco Mundial, por ende, ya se puede iniciar el proceso de contratación administrativa.
Equipo educacional (pizarras, pizarras Interactivas, proyectores y pantallas para proyección)	Documentación en Proveduría para publicar el cartel en espera de No objeción al Plan de Adquisiciones por parte del Banco.	El 30 de noviembre se aprobó el plan de adquisiciones por parte del Banco Mundial, por ende, ya se puede iniciar el proceso de contratación administrativa.
Compra de computadoras y tabletas	Documentación en Proveduría para publicar el cartel en espera de No objeción al Plan de Adquisiciones por parte del Banco.	El 30 de noviembre se aprobó el plan de adquisiciones por parte del Banco Mundial, por ende, ya se puede iniciar el proceso de contratación administrativa.
Equipo para estudio de sonorización de danza, arte escénico y promoción estudiantil (mezcladora, pianos, grabadora, columna de audio, entre otros)	Documentación en Proveduría para publicar el cartel en espera de No objeción al Plan de Adquisiciones por parte del Banco.	El 30 de noviembre se aprobó el plan de adquisiciones por parte del Banco Mundial, por ende, ya se puede iniciar el proceso de contratación administrativa.
Adquisición de UPS y discos duros	Documentación en Proveduría para publicar el cartel en espera de No objeción al Plan de Adquisiciones por parte del Banco.	El 30 de noviembre se aprobó el plan de adquisiciones por parte del Banco Mundial, por ende, ya se puede iniciar el proceso de contratación administrativa.
Equipos de iluminación para escenografía de danza y teatro (Interfaz para el diseño de iluminación y control de instrumentos de luces, consolas, luces Led, entre otros)	Documentación en Proveduría para publicar el cartel en espera de No objeción al Plan de Adquisiciones por parte del Banco.	El 30 de noviembre se aprobó el plan de adquisiciones por parte del Banco Mundial, por ende, ya se puede iniciar el proceso de contratación administrativa.
Adquisición de impresoras	Documentación en Proveduría para publicar el cartel en espera de No	El 30 de noviembre se aprobó el plan de adquisiciones por parte del Banco Mundial, por ende, ya se puede iniciar el proceso de

	objección al Plan de Adquisiciones por parte del Banco.	contratación administrativa.
Equipos para estudio de fotografía (cámaras fotográficas y de video, accesorios y trípodes, entre otros)	Documentación en Proveeduría para publicar el cartel en espera de No objeción al Plan de Adquisiciones por parte del Banco.	El 30 de noviembre se aprobó el plan de adquisiciones por parte del Banco Mundial, por ende, ya se puede iniciar el proceso de contratación administrativa.
Equipo para cámara de Gessell (cámaras de video, computadoras, gabinete y otros)	El usuario cuenta con el aval de especificaciones técnicas, sin embargo, no ha remitido la versión final para iniciar el proceso concursal.	Se solicitó a los usuarios lo correspondiente.
Adquisición de laboratorio de cómputo móvil para la innovación educativa en zonas rurales (vehículo adaptado para transporte de computadoras, equipo de proyección y de suministro eléctrico)	El usuario cuenta con el aval de especificaciones técnicas, sin embargo, no ha remitido la versión final para iniciar el proceso concursal.	Se solicitó a los usuarios lo correspondiente.
Adquisición de Software para Laboratorios de la Maestría en Cadena de Abastecimiento Global	El usuario no ha enviado los requerimientos técnicos.	Se solicitó a los usuarios lo correspondiente.

Algunas de las razones que originaron los atrasos y que justifica la Unidad Coordinadora son las siguientes:

“los procesos cuyas especificaciones técnicas no han sido recibidas por la vía formal en las oficinas de la UCPI, el atraso por parte de los usuarios al definir las especificaciones técnicas de los equipos y compra de software con los avales de las instancias técnicas respectivas, ... en algunos casos esta situación tienen asidero virtud de la complejidad y especificidad de los objetos contractuales, a manera de ejemplo se pueden mencionar: las compras de gran cantidad de equipos científicos de laboratorio, equipos tecnológicos de comunicación, la definición de un laboratorio móvil, equipos para la Cámara de Gessell, la definición de software para la nueva carrera en Cadena de Abastecimiento Global, entre otros.

... “durante la ejecución de las actividades listadas anteriormente, se presentaron diversos cambios en las fechas de cierre de los proyectos de infraestructura, así como de las compras de equipos y mobiliario principalmente, lo cual generó atrasos”

... “Se rescindieron dos contratos para la construcción de infraestructura por abandono de la empresa constructora, correspondientes a las iniciativas UNA08 y UNA10 (Obras por desarrollarse en Campus Benjamín Núñez y Campus Nicoya). El atraso en la finalización de estas obras implica la suspensión de los plazos de entrega de las compras de equipos y mobiliario que deberán ubicarse en estas edificaciones que ya se encuentran adjudicadas, así como la detención de los procesos de adquisiciones que no han iniciado, hasta contar con las condiciones de resguardo y seguridad que permitan su entrega e instalación a conformidad”

“Otro aspecto que origina el atraso considerable en las fechas programadas para la recepción de equipos y mobiliario, representa la complejidad inherente a los procesos de evaluación de ofertas según la normativa, procedimientos y documentos estándar definidos por el Banco Mundial, los cuales implican largos procesos de análisis, solicitud de subsanes y elaboración de amplios informes (algunos de más de 250 páginas por ejemplo), que alargan los procesos de las contrataciones administrativas, así como de la coordinación entre instancias que demanda el proceso en general.”

“Durante la ejecución de estos procesos de contratación también se han presentado numerosos casos de recursos de objeción a los carteles de mobiliario y equipos, así como apelaciones a los actos de adjudicación, que demandan atención del único recurso de esta Unidad (UCPI) que se aboca en la atención pronta y detallada de estos trámites, lo cual también representa un atraso en la ejecución de los demás procesos de contratación.”

II. CONFECCIÓN, ENTREGA Y EXPOSICIÓN DE MANUALES DE USO Y MANTENIMIENTO DE OBRAS. CIERRES AMBIENTALES. RECEPCIONES DEFINITIVAS. COMPILACIÓN Y CONFECCIÓN DE INFORMES FINALES.

Lo precitado corresponde a un valor agregado del que se debe disponer y consiste en la confección, entrega y exposición de los manuales de uso y mantenimiento de las obras, como un ejemplo de buena práctica aplicada a todos los proyectos, para ello hay que desarrollar actividades de capacitación, seguimiento y atención de usuarios. Este tema no se había contemplado antes, sin embargo, es necesario que los profesionales que han estado a cargo formen y capaciten a los funcionarios de la UNA al uso y mantenimiento de las instalaciones y equipo, además de contar con la información por escrito como en un manual.

Por otro lado como se muestra en cuadro N° 2, punto f, se desglosa los cierres ambientales de SETENA en los proyectos, es importante indicar que se prevé contar con personal especializado para la atención de los requerimientos que demande la instancia precitada a partir de la recepción provisional de los proyectos. Los inspectores de SETENA confirmarán el cumplimiento evidenciado en la declaración jurada de compromisos ambiental posterior a la conclusión de la obra, a fin de verificar que no exista afectación del área de influencia del proyecto, además que no se presente remanentes de desechos generados por la obra después de la construcción.

Por último y no menos importante, es menester indicar que se debe de confeccionar los informes de medio periodo, así como dar seguimiento a los indicadores del Objetivo de Desarrollo del Proyecto (ODP) y los Indicadores Intermedios del PMES. También abocarse a los informes de cierres para lo cual se considera que se debe tomar el periodo de cuatro meses posteriores a la fecha de cierre para finiquitar el proyecto y las fechas de entrega y de cierre de las obras de infraestructura. El ciclo del PMI se cerrará con la presentación de los informes técnicos y financieros, por lo que los responsables de su elaboración deben permanecer en sus funciones hasta el último momento.

Tomando en consideración los aspectos anteriormente planteados, así como las fechas de cierre del PMI en general y de sus procesos en particular, se justifica la propuesta de asignación de recursos humanos para llevar a buen término la ejecución del PMI.

RECURSOS PARA LA UCPI

La solicitud se enmarca en mantener los mismos profesionales por las razones anteriormente expuestas. Sin embargo, para mayor amplitud a la justificación se anexa por cada cargo las actividades específicas que van asumir los profesionales. De los 10 funcionarios en total para la Unidad Coordinadora, los primeros siguientes cinco puestos no afectan presupuesto dado que los mismos han estado en plazo fijo, los siguientes hay que incluirlos para el presupuesto 2019, lo que se coordinó con el Programa Gestión Financiera se incluya en una modificación laboral para principios del año 2019.

Un Director Asesor en Servicios Administrativos

Un Profesional Asesor General en Planeamiento Espacial (Coordinador Área de Gestión Administrativa y Académica)

Un Profesional Asesor General en Planeamiento Espacial (Coordinador Área Infraestructura y Adquisiciones)

Un Profesional Asistencial en Servicios Administrativos (Asistente Administrativo)

Un Gestión Operativo Básico en Servicios Generales (Conserje)

Dos Profesionales Analista en Planeamiento Espacial (Electromecánico)

Un Profesional Analista en Planeamiento Espacial (Ingeniero Civil I)

Un Profesional Analista en Planeamiento Espacial (Regente Ambiental)

Un Profesional Asistencial en Proveeduría

Cuadro N° 4. Recurso humano correspondiente a la Unidad Coordinadora de Proyecto Institucional

Acuerdo UNA-SCU-ACUE-860-2018						Ajustes solicitados por prórroga				
Cantidad	Nombre puesto	Categoría	Jornada	Cargo	Vigencia nombramiento	Nombre puesto	Categoría	Jornada	Puesto SIGESA	Vigencia nombramiento
1	Director Asesor en Servicios Administrativos	44	40	52441	30/4/2019	Director Asesor en Servicios Administrativos	44	40	041104-058	30/4/2020
1	Profesional Asesor General en Planeamiento (Coordinador Área de Gestión Administrativa y Académica)	38	40	58381	30/4/2019	Profesional Asesor General en Planeamiento (Coordinador Área de Gestión Administrativa y Académica)	38	40	031210-147	30/4/2020
1	Profesional Asesor General en Planeamiento Espacial (Coordinador Área Infraestructura y Adquisiciones)	38	40	53381	30/4/2019	Profesor Asesor General en Planeamiento Espacial (Coordinador Área Infraestructura y Adquisiciones)	38	40	031205-088	30/4/2020
1	Profesional Analista en Planeamiento Espacial (Electromecánico)	35	40	53351	30/4/2019	Profesional Analista en Planeamiento Espacial (Electromecánico)	35	40	030705-348	31/12/2019
1	Profesional Analista en Planeamiento Espacial (Ingeniero Electromecánico)	35	40	53351	30/4/2019	Profesional Analista en Planeamiento Espacial (Ingeniero Electromecánico)	35	40	030705-348	31/12/2019

1	Profesional Asistencial en Servicios Administrativos (Asistente Administrativo)	32	40	52322	30/4/2019	Profesional Asistencial en Servicios Administrativos (Asistente Administrativo)	32	40	030304-040	30/4/2020
1	Profesional Asistencial en Proveeduría	32	40	54322	30/4/2019	Profesional Asistencial en Proveeduría	32	40	030306-094	30/04/2020
1	Gestión Operativo Básico en Servicios Generales (Conserje)	11	20	50111	30/4/2019	Gestión Operativo Básico en Servicios Generales (Conserje)	11	40	010101-001	30/4/2020
1	Profesional Analista en Planeamiento Espacial (Inspección y diseño estructural)	35	20	53351	30/4/2019	Profesional Analista en Planeamiento Espacial (Inspección y diseño estructural)	35	20	030705-080	31/12/2019
1	Profesional Analista en Planeamiento Espacial (Regente Ambiental)	35	40	53354	30/4/2019	Profesional Analista en Planeamiento Espacial (Regente Ambiental)	35	40	030705-344	31/12/2019

Fuente: Unidad coordinadora

Recursos para las unidades de la Vicerrectoría de Administración y el CGT

La solicitud de ampliar la jornada de la Proveeduría Institucional, Programa Gestión Financiera, Planeamiento Espacial instancias adscritas a la Vicerrectoría de Administración, así como la jornada del Centro Gestión Tecnológica, consiste en mantener los cargos asignados mediante Acuerdo UNA-SCU-ACUE-860-2018, según el siguiente resumen (ver Cuadro 5) aumentado la fecha de cierre. Las unidades justificaron la asignación de estos recursos conforme a lo siguiente.

Profesional Analista en Proveeduría

Como se evidenció en el cuadro N° 3 hay 25 procesos licitatorios de Contratación Administrativa, los cuales implican un trabajo previo y exhaustivo de verificación y revisión de requerimientos técnicos de los equipos, requisitos de los posibles oferentes y elaboración de los carteles, para lo cual se debe velar por la correcta aplicación de disposiciones, leyes y reglamentos que rigen las diferentes actividades que se desarrollan en el marco del proyecto y según las Normas de Adquisiciones establecidas por el Banco Mundial.

Los procesos Licitatorios en preparación corresponden a adquisición de mobiliario y equipo e instrumentos de laboratorio, en el caso específico de la contratación de equipo de laboratorio e investigación, este implica una gran demanda de trabajo por la complejidad del proceso de contratación administrativa, el número de lotes y su análisis, incluso se torna más complejo que otros trámites, como por ejemplo, la construcción de obras, ya que a pesar de que el monto a ejecutar es menor, hay una gran cantidad de lotes que se deben incluir en cada proceso concursal, los cuales requieren un análisis por separado, además se trata de equipo sumamente especializado y en el que intervienen gran cantidad de usuarios y por lo general con muchos oferentes, los procesos de definición de requerimientos técnicos y de análisis de ofertas principalmente son muy complejos y por lo tanto lentos, también es importante destacar la alta posibilidad que existe que se presenten recursos de objeción al Cartel en las compras de equipo de Laboratorio, esto según la experiencia de esta proveeduría en la compra de este tipo de equipo con recursos ordinarios.

Un factor de éxito para estos procesos es contar con recurso humano capacitado, conocedor y familiarizado con la normativa de adquisiciones del Banco Mundial. Tal es el caso del recurso contratado bajo el régimen de confianza por la Proveeduría Institucional, el cual colabora en el seguimiento de los procesos licitatorios en gestión. Por ello este recurso se considera imprescindible como contraparte en la Proveeduría Institucional del Profesional Asistencial en Proveeduría de la UCPI.

Profesional Asistencial en Financiero Contable

Se recomienda que se deba mantener hasta el 30/04/2020. De terminarse las obras-procesos, este profesional asume la responsabilidad de la adecuada y oportuna ejecución financiera del proyecto, con el detalle y complejidad que implica, lo que ha resultado imprescindible para atender el desarrollo del PMI. Es necesario que esté hasta que se finiquite el cierre financiero del proyecto con el Banco Mundial dado que es el que cierra el ciclo de transacciones que se realizan previo a la emisión de los informes que se presentan al Banco Mundial y así garantizar la adecuada ejecución y cierre de este importante proyecto institucional.

El recurso solicitado desarrolla los subprocesos financiero- contables para que la UCPI ejecuta los recursos del préstamo, generando en el proceso y genera los insumos para que esta unidad elabore los informes financieros para el Ministerio de Hacienda, así como y las certificaciones de gasto (SOE) para el Banco Mundial. Es importante destacar que este recurso tiene la ventaja de que conoce y está familiarizado con los procedimientos financiero-contables del proyecto.

Profesional Analista en Desarrollo Tecnológico

La recomendación es que se debe mantener hasta el 31/12/2019, dado que es necesario continuar la supervisión de los proyectos del PMI durante el presente y el próximo año. Las obras requieren recurso humano especializado en redes del Centro, contar con recurso humano disponible para atender la inspección de las obras y el cierre de las mismas, así como la ejecución del contrato de los proyectos de tecnología es fundamental para la conclusión exitosa de estos rubros del PMI.

Profesionales Analistas en Planeamiento Espacial

Para el caso de los profesionales en Planeamiento Espacial, el Consejo Universitario en el acuerdo SCU-ACUE-860-2018 se aprobó el Profesional Analista en Planeamiento Espacial (INGENIERO FORESTAL), al 30 de abril del 2019, sin embargo, Profesional Analista en Planeamiento Espacial (ARQUITECTO) se había aprobado hasta el 31 de diciembre del 2018. Por lo que se solicita se amplíe el nombramiento hasta el 31 de diciembre del 2019. La justificación la realiza la Dirección de la UPCI en componente arquitectónico y manejo forestal son claves para el cierre de los procesos faltantes, éstos complementarán a los profesionales de la UCPI para el desarrollo de las obras correspondientes a las iniciativas UNA08 y UNA10. En el caso del arquitecto Profesional Analista en Planeamiento Espacial se requiere su colaboración a tiempo completo para asegurar el correcto acabado arquitectónico de los proyectos faltantes tal y como se indican en planos, en cuanto al profesional analista encargado del tema forestal se justifica su nombramiento ya que es fundamental para la generación de la propuesta del manejo forestal y paisajismo de los proyectos de infraestructura pendientes. La permanencia de estos profesionales es importante bajo el marco de los protocolos de manejo de recursos forestales de la salvaguarda ambiental que refieren tres momentos: antes de la construcción, durante la ejecución de la obra y después de concluida la obra, pero también del acabado arquitectónico del proyecto.”

En el Anexo N° 2 se muestra los puestos solicitados con el desglose de la funciones. Se recomienda mantener a los dos profesionales contratados bajo el régimen de confianza hasta el 31/12/2019.

Seguidamente se presenta el cuadro 5, donde se desglosa los cargos solicitados por las instancias adscritas a la Vicerrectoría de Administración y el Centro Gestión Tecnología.

Cuadro N° 5
Recurso humano de las unidades que apoyan a la UCPI en la ejecución del Plan de Mejoramiento Institucional

Unidad	Acuerdo UNA-SCU-ACUE-860-2018					Ajuste solicitado por prórroga				
	Nombre puesto	Cat	Jornada	Cargo	Vigencia nombramiento	Nombre puesto	Categoría	Jornada	Código SIGESA	Vigencia nombramiento
Proveeduría	Profesional Analista en Proveeduría	35	40	54351	30/04/19	Profesional Analista en Proveeduría	35	40	060307-95	31/12/2019
Financiero	Profesional Asistencial en Financiero Contable	32	40	55321	30/04/19	Profesional Asistencial en Financiero Contable	32	40	070303-106	30/04/2020
PRODEMI	Profesional Analista en Planeamiento Espacial (Arquitecto)	35	40	53351	31/12/18	Profesional Analista en Planeamiento Espacial (Arquitecto)	35	40	030705-79	31/12/2019
	Profesional Analista en Planeamiento Espacial (Ingeniero Forestal)	35	40	53351	30/04/19	Profesional Analista en Planeamiento Espacial (Ingeniero Forestal)	35	40	030305-78	31/12/2019
	Profesional Analista (Ingeniería Electromecánica)	35	40	53351	31/07/2018	--	--	--	--	--
	Profesional Analista (Ingeniería Civil),	35	40	53351	31/06/2018	---	--	--	--	--
CGT	Profesional Asistencial en Desarrollo Tecnológico	32	40	57322	30/04/19	Profesional Analista en Desarrollo Tecnológico	35	40	030309-276	31/12/2019

Fuente: Unidad Coordinadora de Proyecto Institucional.

3. Es pertinente indicar que la aprobación tanto presupuestaria como de nombramientos en el régimen de confianza en los casos determinados estaban formulados hasta abril del 2019, no obstante y en virtud de la justificación indicada por la Rectoría y en el marco de la aprobación de la prórroga por parte del Banco Mundial, hasta el 31 de diciembre del 2019, y con el propósito de dar la continuidad y culminación exitosa al Plan de Mejoramiento Institucional, corresponde autorizar el presupuesto respectivo y los nombramientos solicitados establecidos anteriormente. En el caso del contenido presupuestario la Rectoría deberá realizar las gestiones correspondientes de acuerdo con la normativa y procedimientos correspondientes.
4. De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento para la Emisión de la Normativa Universitaria, artículo 5, inciso d), y en el Reglamento del Consejo Universitario, artículo 76, inciso c), la Comisión de Asuntos Económicos y Administrativos consideró pertinente conceder audiencia oral al Área de Planificación y a la Oficina de Asesoría Jurídica, para que planteen las observaciones a la propuesta de modificación al Reglamento de Contratación Laboral, específicamente a los transitorios 2 y 3 del artículo 8, con respecto a la prórroga de los nombramientos de los cargos de recursos laborales de apoyo a la ejecución del PMI en la Unidad Coordinadora del proyecto institucional y en las unidades de la Vicerrectoría de Administración y el Centro de Gestión Tecnológica.
5. El correo electrónico en adición al oficio UNA-R-OFIC-3433-2019 del Dr. Alberto Salom Echeverría, rector señala lo siguiente:

“En adición al oficio UNA-R-3433-2018 del 30 de noviembre referente a la solicitud la modificación UNA-SCU-ACUE-860-2018 11 de mayo de 2018 correspondiente a las fechas de los nombramientos de los profesionales de apoyo a la ejecución en la Unidad Coordinadora del Proyecto Institucional y de las Unidades Adscritas a la Vicerrectoría de Administración.

*Me permito aclarar que los puestos que están destinados para la Unidad Coordinadora, 5 de ellos están en condición de plazo fijo por que fueron plazas creadas para el funcionamiento y creación del proyecto **BCIE**, entendiéndose como plazo fijo "actividades institucionales con plazo definido".*

Se informa que los nombramientos de las funcionarios que están en dichas plazas concluye según la vigencia aprobada por el Consejo Universitario”.

6. La audiencia oral a la Oficina de Asesoría Jurídica y Apeuna brindada en la sesión N.º 4 de la Comisión de Asuntos Económicos y Administrativos del 11 de febrero de 2019 , las cuales realizan las siguientes observaciones:

El Área de Planificación indica lo siguiente:

1. La necesidad de disponer de un programa de ejecución las actividades específicas del proyecto para determinar las particularidades de las prórrogas del recurso humano que se solicita.
2. En el cuadro 2 referente a la recepción definitiva de los proyectos y garantías de los proyectos se indican fechas en la columna 4 y 5 con las mismas fechas, cuando no deberían ser las mismas. Por lo tanto, se recomienda la revisión de las fechas en el cuadro y el texto seguido.
3. El punto 2 de justificación en relación con la confección, entrega y exposición de manuales de uso y mantenimiento de obras, cierres ambientales, recepciones definitivas, compilación y confección de informes finales, indica que pareciera que

este aspecto es una actividad normal de un proceso constructivo que institucionalmente debería estar previsto.

4. Recomienda agregar al por tanto B, iii; lo siguiente: **“ADICIONALMENTE IMPLEMENTAR LAS ACTIVIDADES DE RESPUESTA DE RIESGO PENDIENTES A JUNIO DE 2019, PARA MITIGAR EVENTOS QUE PUEDAN AFECTAR LA CONSECUCCIÓN DE LOS EFECTOS DE PROYECTO”**.

La Oficina de Asesoría Jurídica:

“La oficina de asesoría jurídica no tiene observaciones de fondo a la modificación de los transitorios 2 y 3 del artículo 8 del Reglamento de Régimen Laboral, ya que su justificación parte de las razones expuestas por la Rectoría mediante el oficio UNA-R-OFIC-3433-2018, que responde a un informe presentado al Consejo Universitario. Dicho documento justifica la pertinencia del seguimiento y finalización de las obras adquiridas con presupuesto del Banco Mundial propias del Plan de Mejoramiento Institucional en cuanto a prórroga de los cargos que han sido previstos de manera previa en el cuerpo reglamentario como puestos de confianza para tales efectos.

Las observaciones de forma fueron expuestas a la coordinadora de la comisión”.

Las observaciones de ambas instancias son acogidas por los miembros de la comisión e incorporadas en el dictamen.

7. *La respuesta emitida por la Rectoría mediante correo electrónico con respecto a la observación no. 2 del considerando 2 de este acuerdo indicada por el Área de Planificación, en el que se señala lo siguiente:*

Los proyectos tienen dos tipos de recepción:

Los proyectos de licitación internacional: Nuevos Procesos Industriales y Física Médica. Complejo Artístico y Deportivo. Estos dos proyectos según cartel de licitación solamente tienen una recepción que es la fecha que se indica en el cuadro. Pero la garantía es de un año después de la recepción. En estos dos proyectos se trabaja de esa manera donde la recepción con el año de garantía.

Los proyectos con licitación nacional:

Ahora bien todos los demás proyectos hay dos recepción de proyecto, una provisional y otra definitiva.

La garantía de un año cuenta a partir de la recepción provisional, es por eso que SI coincide la garantía con la recepción definitiva.

En el caso de Coto cambia la regla. Y ahí las fechas cambian por la finalización del proyecto tan particular.

8. Este órgano colegiado considera pertinente acoger la solicitud presentada por la Rectoría, según el oficio UNA-R-3433-2018, del 30 de noviembre del 2018, sobre la vigencia de algunos nombramientos de los cargos que dan apoyo al Plan de Mejoramiento Institucional, lo cual genera una modificación al acuerdo UNA-SCU-ACUE-860-2018, del 11 de mayo de 2018, donde se presenta la justificación de los cargos que deben mantenerse durante el 2019 y parte del 2020 en

el Reglamento de Régimen de Contratación Laboral, capítulo III, Del personal bajo el régimen de confianza, para apoyar la ejecución del Plan de Mejoramiento Institucional que viene presentando logros importantes en su ejecución; no obstante, como se ha justificado en los considerandos anteriores en este momento presentan atrasos en algunos de los proyectos, por lo que se recomienda aprobar la modificación solicitada.

9. El análisis de la Comisión de Asuntos Económicos y Administrativos.

POR TANTO, SE ACUERDA:

- A.** APROBAR LA MODIFICACIÓN AL ACUERDO UNA-SCU-ACUE-860-2018 DEL 11 DE MAYO DEL 2018, EN LO CORRESPONDIENTE A LOS RECURSOS LABORALES DE APOYO A LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL EN LA UNIDAD COORDINADORA DEL PROYECTO INSTITUCIONAL Y EN LAS UNIDADES DE LA VICERRECTORÍA DE ADMINISTRACIÓN Y EL CENTRO DE GESTIÓN TECNOLÓGICA, PARA MODIFICAR LOS TRANSITORIOS 2 Y 3 AL ARTÍCULO 8 DEL REGLAMENTO DEL RÉGIMEN LABORAL, PARA QUE SE LEA COMO SE INDICA A CONTINUACIÓN:

TRANSITORIO 2 AL ARTÍCULO 8

ÚNICAMENTE PARA LA EJECUCIÓN DEL PRÉSTAMO DEL BANCO MUNDIAL-CONARE, SE AUTORIZA LA INCLUSIÓN EN EL RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN LABORAL DE CONFIANZA LOS SIGUIENTES CARGOS DE LA UNIDAD COORDINADORA DEL PROYECTO INSTITUCIONAL (UCPI) DEL PLAN DE MEJORAMIENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (PMES):

1. UN DIRECTOR ASESOR EN SERVICIOS ADMINISTRATIVOS. 52441
2. UN PROFESIONAL ASESOR EN PLANEAMIENTO (*COORDINADOR ÁREA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y ACADÉMICA*) 58381
3. UN PROFESIONAL ASESOR GENERAL EN PLANEAMIENTO ESPACIAL 53381. (*COORDINADOR ÁREA INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES*).
4. UN PROFESIONAL ASISTENCIAL EN SERVICIOS ADMINISTRATIVOS 52322 (*ASISTENTE ADMINISTRATIVO*).
5. UNO EN GESTIÓN OPERATIVA BÁSICA EN SERVICIOS GENERALES 50111 (*CONSERJE*).
6. UN PROFESIONAL ANALISTA EN PLANEAMIENTO ESPACIAL 53351 (*INSPECCIÓN Y DISEÑO ESTRUCTURAL*.)
7. DOS PROFESIONALES ANALISTAS EN PLANEAMIENTO ESPACIAL 53353 (*ELECTROMECAÁNICO*).
8. UN PROFESIONAL ASISTENCIAL EN PROVEEDURÍA 54322.
9. PROFESIONAL ANALISTA EN PLANEAMIENTO ESPACIAL 53354 (*REGENTE AMBIENTAL*)

LA VIGENCIA Y JORNADA SE FORMALIZA DE LA SIGUIENTE FORMA:

DIRECTOR ASESOR EN SERVICIOS ADMINISTRATIVOS. VIGENCIA: CIERRE FINANCIERO Y TÉCNICO DEL PROYECTO ESTIMADO AL **30 DE ABRIL DE 2020**, JORNADA 40 HORAS.

PROFESIONAL ASESOR EN PLANEAMIENTO (COORDINADOR ÁREA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y ACADÉMICA). VIGENCIA: CIERRE FINANCIERO Y TÉCNICO DEL PROYECTO ESTIMADO AL **30 DE ABRIL DE 2020**, JORNADA 40 HORAS.

PROFESOR ASESOR GENERAL EN PLANEAMIENTO ESPACIAL (COORDINADOR ÁREA INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES). VIGENCIA: HASTA LA CONCLUSIÓN Y RECEPCIÓN DEFINITIVA (CIERRE TÉCNICO) DE TODAS LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y ELABORACIÓN DE INFORMES FINALES, ESTIMADO AL **30 DE ABRIL DEL 2020** JORNADA 40 HORAS.

PROFESIONAL ASISTENCIAL EN SERVICIOS ADMINISTRATIVOS (ASISTENTE ADMINISTRATIVO). VIGENCIA: CIERRE FINANCIERO Y TÉCNICO DEL PROYECTO ESTIMADO AL **30 DE ABRIL DE 2020**, JORNADA 40 HORAS.

GESTIÓN OPERATIVA BÁSICA EN SERVICIOS GENERALES (CONSERJE). VIGENCIA: HASTA **30 DE ABRIL DEL 2020**, JORNADA 40 HORAS.

PROFESIONAL ANALISTA EN PLANEAMIENTO ESPACIAL (INSPECCIÓN Y DISEÑO ESTRUCTURAL). VIGENCIA: HASTA EL **31 DE DICIEMBRE DEL 2019**, JORNADA **20 HORAS**.

PROFESIONAL ANALISTA EN PLANEAMIENTO ESPACIAL (ELECTROMECAÁNICO). VIGENCIA HASTA EL **31 DE DICIEMBRE DEL 2019**, JORNADA 40 HORAS.

PROFESIONAL ANALISTA EN PLANEAMIENTO ESPACIAL (ELECTROMECAÁNICO). VIGENCIA: HASTA **31 DE DICIEMBRE DEL 2019**, JORNADA 40 HORAS.

PROFESIONAL ASISTENCIAL EN PROVEEDURÍA. VIGENCIA: HASTA EL **HASTA EL 30 DE ABRIL DEL 2020**, **JORNADA 40 HORAS**.

PROFESIONAL ANALISTA EN PLANEAMIENTO ESPACIAL (ASISTENTE - REGENTE AMBIENTAL). VIGENCIA: HASTA EL, FECHA **31 DE DICIEMBRE 2019**, JORNADA 40 HORAS.

TRANSITORIO 3 AL ARTÍCULO 8

BAJO EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PRÉSTAMO DEL BANCO MUNDIAL - CONARE, SE AUTORIZA LA INCLUSIÓN EN EL RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN LABORAL DE CONFIANZA DE LOS SIGUIENTES CARGOS, POR UNA JORNADA DE 40 HORAS, PARA APOYAR LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (PMES) EN LAS DISTINTAS INSTANCIAS DE LA UNA, SEGÚN EL SIGUIENTE DESGLOSE:

1. UN PROFESIONAL ANALISTA EN PROVEEDURÍA (PROVEEDURÍA INSTITUCIONAL).
2. DOS PROFESIONALES ANALISTA EN PLANEAMIENTO ESPACIAL (PROFESIONAL EN ARQUITECTURA, INGENIERÍA FORESTAL EN PRODEMI).
3. UN PROFESIONAL ASISTENCIAL EN DESARROLLO TECNOLÓGICO – REDES - (CENTRO DE GESTIÓN INFORMÁTICA).

4. UN PROFESIONAL ASISTENCIAL EN FINANCIERO CONTABLE (PROGRAMA DE GESTIÓN FINANCIERA).

LA VIGENCIA DE SUS NOMBRAMIENTO SE FORMALIZA DE LA SIGUIENTE MANERA:

PROFESIONAL ANALISTA EN PROVEEDURÍA (PROVEEDURÍA INSTITUCIONAL). HASTA EL **31 DE DICIEMBRE DEL 2019.**

PROFESIONAL ANALISTA EN PLANEAMIENTO: (INGENIERO FORESTAL) HASTA **31 DE DICIEMBRE 2019.**

PROFESIONAL ANALISTA EN PLANEAMIENTO: (ARQUITECTURA) HASTA **31 DE DICIEMBRE DEL 2019.**

1 PROFESIONAL ASISTENCIAL EN DESARROLLO TECNOLÓGICO – REDES - (CENTRO DE GESTIÓN INFORMÁTICA). HASTA EL **31 DE DICIEMBRE DEL 2019.**

1 PROFESIONAL ASISTENCIAL EN FINANCIERO CONTABLE (PROGRAMA DE GESTIÓN FINANCIERA). VIGENCIA: AL **30 DE ABRIL DE 2020.**

B. SOLICITAR A LA RECTORÍA:

- i. REALIZAR LAS GESTIONES QUE CORRESPONDAN SEGÚN LA NORMATIVA Y PROCEDIMIENTOS CORRESPONDIENTES, PARA DOTAR DE CONTENIDO PRESUPUESTARIO Y EJECUTAR LOS NOMBRAMIENTOS ANTES INDICADOS DE ABRIL DEL 2019 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019.
- ii. COMUNICAR A LAS INSTANCIAS INVOLUCRADAS, QUE EL CONTENIDO PRESUPUESTARIO SE TOMARÁ DE LA PARTIDA DE SERVICIOS ESPECÍFICOS, POR LO QUE LAS SITUACIONES ANTERIORES NO GENERARÁN UN DERECHO ADQUIRIDO SOBRE EL CARGO DESIGNADO Y, UNA VEZ FINALIZADA SU RELACIÓN LABORAL CON EL PROYECTO, VOLVERÁN A LAS CONDICIONES ORIGINALES EN AQUELLOS CASOS EN QUE SE TRATE DE PERSONAL CON ESTABILIDAD LABORAL DENTRO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL.
- iii. CONTINUAR CON LOS ESFUERZOS INSTITUCIONALES, CON EL PROPÓSITO DE DAR CUMPLIMIENTO A LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN ESTA ÁREA, EN CONSECUENCIA DE ASEGURAR LOS OBJETIVOS EN LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS CONSIDERADAS EN EL MARCO DEL PRÉSTAMO DEL BANCO MUNDIAL. ADICIONALMENTE IMPLEMENTAR LAS ACTIVIDADES DE RESPUESTA DE RIESGO PENDIENTES A JUNIO DE 2019, PARA MITIGAR EVENTOS QUE PUEDAN AFECTAR LA CONSECUENCIA DE LOS EFECTOS DE PROYECTO.
- iv. PRESENTAR UN INFORME EN LA FECHA DE FINALIZACIÓN DE OPERACIONES DE LA UNIDAD COORDINADORA DEL PLAN DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL, QUE ES EL 30 DE ABRIL DE 2020, EL CUAL DEBE CONTENER AL MENOS LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:
 1. EL RECIBO Y EL CIERRE TÉCNICO Y AMBIENTAL DE LAS OBRAS Y

- OTRAS ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS.
2. EL PAGO DE BIENES Y SERVICIOS PRESTADOS HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019.
 3. LA ELABORACIÓN DE CERTIFICACIONES DE GASTOS DE BIENES, SERVICIOS, BECAS E INTERCAMBIOS ACADÉMICOS.
 4. LA PREPARACIÓN DE INFORMES FINALES –TÉCNICOS Y FINANCIEROS- PARA EL BANCO MUNDIAL, EL MINISTERIO DE HACIENDA Y LA ASAMBLEA LEGISLATIVA.
 5. LA CONFECCIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS NO AUDITADOS.
 6. LA ATENCIÓN DE LA AUDITORÍA EXTERNA.
 7. LA REVISIÓN Y LA APROBACIÓN DEL INFORME DEL COMITÉ DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.
- C.** SOLICITAR AL COORDINADOR DE LA UNIDAD DEL PROYECTO: EL PLAN DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL, PRESENTAR UN CRONOGRAMA INCLUYENDO LAS ACTIVIDADES Y LOS RECURSOS LABORALES QUE SE REQUIEREN A ESTE CONSEJO UNIVERSITARIO EN EL MES DE JUNIO DE 2019, SOBRE EL ESTADO DE EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS A SU CARGO, CON LA INTENCIÓN DE DETERMINAR AQUELLOS POSIBLES CARGOS QUE PODRÍAN FINALIZAR SUS LABORES EN FECHAS PREVIAS A LAS CITADAS EN LOS TRANSITORIOS AL ARTÍCULO 8 DEL REGLAMENTO DE RÉGIMEN LABORAL, PARA EVIDENCIAR POSIBLES CORTES DE NOMBRAMIENTO DEL PERSONAL UNIVERSITARIO NOMBRADO EN CARGOS DE CONFIANZA Y, ADEMÁS, LOS NOMBRAMIENTOS DE QUIENES SE ENCUENTRAN EN SUSTITUCIÓN EN DICHS CARGOS. ESTE INFORME DEBE CONTENER EL AVAL DE SEÑOR RECTOR.
- D.** INSTRUIR AL PROGRAMA DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS, PROGRAMA GESTIÓN FINANCIERA Y A LA VICERRECTORÍA DE ADMINISTRACIÓN PARA QUE PROCEDAN CON LAS GESTIONES CORRESPONDIENTES PARA REALIZAR LOS NOMBRAMIENTOS RESPECTIVOS DE MANERA DILIGENTE Y OPORTUNA.
- E.** ACUERDO FIRME. (UNA-SCU-ACUE-029-2019).

Atentamente,

CONSEJO UNIVERSITARIO

José Carlos Chinchilla Coto
Presidente

Isr/w/misdoc/acuerdo/028-2019 modificación UNA-SCU-ACUE-860-2018 nombramiento unidad coordinadora reg
régimen laboral

C: Contraloría Universitaria
 Asesoría Jurídica

REGLAMENTO DE RÉGIMEN LABORAL

Presentación:

Este reglamento tiene como objeto establecer los aspectos generales de la relación laboral en la Universidad Nacional. Integra aspectos propios de la contratación de los estamentos académico y administrativo, que se regulan en la Convención Colectiva y otras normativas universitarias. Además incluye las normas que regulan la relación de empleo de las autoridades de conducción superior y su forma especial de remuneración, así como las especificidades de contratación laboral del personal de fiscalización y asesoría jurídica.

Adicional a lo anterior, establece pautas generales en relación con el régimen de confianza, los requisitos y los controles de la declaración jurada de jornada y horario, la recontractación del personal y el auxilio de cesantía.

Existen otros reglamentos en esta materia, pero por su temática específica, se considera conveniente mantenerlos en forma independiente, con el objetivo de facilitar su acceso y ubicación, por parte del usuario, nos referimos a El Régimen de Disponibilidad, Vacaciones y Permisos, entre otros.

CAPÍTULO I ASPECTOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN LABORAL

ARTÍCULO 1: OBJETO DEL REGLAMENTO

Este reglamento tiene por objeto la creación de un marco jurídico general al cual se sujetará el personal de la Universidad Nacional que posee potestades jurídicas de proponer nombramientos y complementar así las disposiciones que, actualmente, rigen en otros reglamentos.

Direcciona a la persona usuaria a la ubicación de las normas específicas que regulan la contratación de cada estamento universitario, autoridades de conducción superior, de fiscalización y asesoría jurídica. Finalmente, establece normas generales propias del empleo universitario, relacionadas con el régimen de confianza, recontractación, declaración jurada de jornada y horario, la forma de remuneración de las autoridades y el auxilio de cesantía.

ARTÍCULO 2: TIPO DE CONTRATACIONES

Para el cumplimiento de sus funciones, la Universidad Nacional podrá contratar personal por tiempo indeterminado, a plazo fijo y por sustitución.

ARTÍCULO 3: NORMAS ESPECÍFICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS DIFERENTES ESTAMENTOS

La contratación laboral del personal académico se regula en el Reglamento de Contratación del Personal Académico y en la Convención Colectiva de Trabajo.

La contratación laboral del personal administrativo se regula en la Convención Colectiva de Trabajo y en el Reglamento del Programa Desarrollo de Recursos Humanos, en lo relacionado con el sistema de clasificación y valoración de perfiles de cargos de trabajo y salarios de la Universidad Nacional.

La contratación laboral de las autoridades de conducción superior y de control jurídico y de fiscalización se regula por el Reglamento Específico aprobado por el Consejo Universitario.

ARTÍCULO 4: ESTABILIDAD LABORAL

La estabilidad laboral se adquiere en las plazas en propiedad y mediante concurso por oposición para el caso del personal académico y mediante concurso de antecedentes, en el caso del personal administrativo.

ARTICULO 5: INDEMNIZACIÓN EN CASO DEL PERSONAL EN SUSTITUCIÓN

Cuando estuviera sustituyendo a otro por más de dos años, al cesar en su sustitución tendrá derecho a que se le reconozca a título de indemnización un mes de salario por cada año o fracción superior a seis meses, siempre y cuando no continuara trabajando para la Universidad.

CAPÍTULO II DEL PERSONAL BAJO RÉGIMEN DE CONFIANZA

ARTÍCULO 6: NOMBRAMIENTOS DEL PERSONAL EN EL RÉGIMEN DE CONFIANZA

Serán contratadas bajo el régimen de confianza aquellas personas, expresamente indicadas en este reglamento, subordinadas directa y jerárquicamente a la autoridad de la Rectoría, la Rectoría Adjunta, las Vicerrectorías y los Decanatos, que en virtud de la naturaleza de las tareas que atienden y las características profesionales exigidas para su desempeño, requieren de la confianza y el apoyo especial de la autoridad superior.

El personal nombrado podrá ser removido en cualquier momento y podrá provenir del estamento académico o administrativo, e incluso, en casos excepcionales y calificados, ser personas externas a la institución.

ARTÍCULO 7: PROCEDIMIENTO Y PLAZO DE NOMBRAMIENTO DEL PERSONAL BAJO RÉGIMEN DE CONFIANZA

Los nombramientos del personal de confianza, no requerirán el trámite de concurso, y serán por tiempo determinado a propuesta de la autoridad correspondiente, hasta por el tiempo en que la autoridad jerárquica lo considere, dentro del plazo de su gestión.

ARTÍCULO 8: EL PERSONAL DE RÉGIMEN DE CONFIANZA

En la Universidad Nacional serán cargos bajo régimen de confianza:

- a) Profesional asesor general en servicios administrativos de Rectoría.
- b) Profesional asesor en proceso en servicios administrativos de la Rectoría Adjunta y las Vicerrectorías.
- c) Director ejecutivo o directora ejecutiva en servicios administrativos de facultades, centros y sedes regionales.
- d) Profesional asistencial en servicios secretariales (secretaría ejecutiva) de la Rectoría, la Rectoría Adjunta y las Vicerrectorías.
- e) Gestión operativa especializada en servicios generales (chofer) de la Rectoría y de la Rectoría Adjunta.

- f) Quienes prestan servicios temporales en la Rectoría, la Rectoría Adjunta y las Vicerrectorías, de conformidad con el reglamento respectivo.
- g) Otros puestos creados por reglamento debidamente aprobado por el Consejo Universitario.

Modificado según el oficio UNA-SCU-ACUE-2273-2016.

TRANSITORIO 1 AL ARTÍCULO 8

Las personas citadas en los incisos anteriores, que antes de la definición del cargo como de régimen de confianza, hayan adquirido propiedad en este, seguirán en esa misma condición hasta el cese de la prestación de sus servicios. Cuando esto ocurra y el cargo quede vacante, el Programa Desarrollo de Recursos Humanos elaborará la correspondiente resolución para declararlo cargo del régimen de confianza.

TRANSITORIO 2 AL ARTÍCULO 8

ÚNICAMENTE PARA LA EJECUCIÓN DEL PRÉSTAMO DEL BANCO MUNDIAL- CONARE, SE AUTORIZA LA INCLUSIÓN EN EL RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN LABORAL DE CONFIANZA LOS SIGUIENTES CARGOS DE LA UNIDAD COORDINADORA DEL PROYECTO INSTITUCIONAL (UCPI) DEL PLAN DE MEJORAMIENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (PMES):

1. Un Director Asesor en Servicios Administrativos. 52441
2. Un Profesional Asesor en Planeamiento (*Coordinador Área de Gestión Administrativa y Académica*) 58381
3. Un Profesional Asesor General en Planeamiento Espacial 53381. (*Coordinador Área Infraestructura y Adquisiciones*).
4. Un Profesional Asistencial en Servicios Administrativos 52322 (*Asistente Administrativo*).
5. Uno en Gestión Operativa Básica en Servicios Generales 50111 (*Conserje*).
6. Un Profesional Analista en Planeamiento Espacial 53351 (*Inspección y Diseño Estructural*.)
7. Dos Profesionales Analistas en Planeamiento Espacial 53353 (*electromecánico*).
8. Un profesional asistencial en Proveduría 54322.
9. Profesional Analista en Planeamiento Espacial 53354 (*regente ambiental*)

LA VIGENCIA Y JORNADA SE FORMALIZA DE LA SIGUIENTE FORMA:

DIRECTOR ASESOR EN SERVICIOS ADMINISTRATIVOS. VIGENCIA: CIERRE FINANCIERO Y TÉCNICO DEL PROYECTO ESTIMADO AL **30 DE ABRIL DE 2020**, JORNADA 40 HORAS.

PROFESIONAL ASESOR EN PLANEAMIENTO (COORDINADOR ÁREA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y ACADÉMICA). VIGENCIA: CIERRE FINANCIERO Y TÉCNICO DEL PROYECTO ESTIMADO AL **30 DE ABRIL DE 2020**, JORNADA 40 HORAS.

PROFESOR ASESOR GENERAL EN PLANEAMIENTO ESPACIAL (COORDINADOR ÁREA INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES). VIGENCIA: HASTA LA CONCLUSIÓN Y RECEPCIÓN

DEFINITIVA (CIERRE TÉCNICO) DE TODAS LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y ELABORACIÓN DE INFORMES FINALES, ESTIMADO AL **30 DE ABRIL DEL 2020** JORNADA 40 HORAS.

PROFESIONAL ASISTENCIAL EN SERVICIOS ADMINISTRATIVOS (ASISTENTE ADMINISTRATIVO). VIGENCIA: CIERRE FINANCIERO Y TÉCNICO DEL PROYECTO ESTIMADO AL **30 DE ABRIL DE 2020**, JORNADA 40 HORAS.

GESTIÓN OPERATIVA BÁSICA EN SERVICIOS GENERALES (CONSERJE). VIGENCIA: HASTA **30 DE ABRIL DEL 2020**, JORNADA 40 HORAS.

PROFESIONAL ANALISTA EN PLANEAMIENTO ESPACIAL (INSPECCIÓN Y DISEÑO ESTRUCTURAL). VIGENCIA: HASTA EL **31 DE DICIEMBRE DEL 2019**, JORNADA **20 HORAS**.

PROFESIONAL ANALISTA EN PLANEAMIENTO ESPACIAL (ELECTROMECAÁNICO). VIGENCIA HASTA EL **31 DE DICIEMBRE DEL 2019**, JORNADA 40 HORAS.

PROFESIONAL ANALISTA EN PLANEAMIENTO ESPACIAL (ELECTROMECAÁNICO). VIGENCIA: HASTA **31 DE DICIEMBRE DEL 2019**, JORNADA 40 HORAS.

PROFESIONAL ASISTENCIAL EN PROVEEDURÍA. VIGENCIA: HASTA EL HASTA EL **30 DE ABRIL DEL 2020**, **JORNADA 40 HORAS**.

PROFESIONAL ANALISTA EN PLANEAMIENTO ESPACIAL (ASISTENTE - REGENTE AMBIENTAL). VIGENCIA: HASTA EL, FECHA **31 DE DICIEMBRE 2019**, JORNADA 40 HORAS.

Modificado según el oficio UNA-SCU-ACUE-2275-2016, según el oficio UNA-SCU-ACUE-2582-2017, según el oficio UNA-SCU-ACUE-860-2018 y según el oficio UNA-SCU-ACUE029-2019.

TRANSITORIO 3 AL ARTÍCULO 8

Bajo el marco de la ejecución del préstamo del Banco Mundial - CONARE, se autoriza la inclusión en el Régimen de Contratación laboral de confianza de los siguientes cargos, por una jornada de 40 horas, para apoyar la ejecución del Plan de Mejoramiento de la Educación Superior (PMES) en las distintas instancias de la una, según el siguiente desglose:

1. Un Profesional Analista en Proveeduría (Proveeduría Institucional).
2. Dos Profesionales Analista en Planeamiento Espacial (Profesional en Arquitectura, Ingeniería Forestal en PRODEMI).
3. Un Profesional Asistencial en Desarrollo Tecnológico – Redes - (Centro de Gestión Informática).
4. Un Profesional Asistencial en Financiero Contable (Programa de Gestión Financiera).

LA VIGENCIA DE SUS NOMBRAMIENTO SE FORMALIZA DE LA SIGUIENTE MANERA:

PROFESIONAL ANALISTA EN PROVEEDURÍA (PROVEEDURÍA INSTITUCIONAL). HASTA EL **31 DE DICIEMBRE DEL 2019**.

PROFESIONAL ANALISTA EN PLANEAMIENTO: (INGENIERO FORESTAL) HASTA **31 DE DICIEMBRE 2019**.

PROFESIONAL ANALISTA EN PLANEAMIENTO: (ARQUITECTURA) HASTA 31 DE DICIEMBRE DEL 2019.

1 PROFESIONAL ASISTENCIAL EN DESARROLLO TECNOLÓGICO – REDES - (CENTRO DE GESTIÓN INFORMÁTICA). HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019.

1 PROFESIONAL ASISTENCIAL EN FINANCIERO CONTABLE (PROGRAMA DE GESTIÓN FINANCIERA). VIGENCIA: AL 30 DE ABRIL DE 2020.

Modificado según el oficio UNA-SCU-ACUE-2275-2016, según el oficio UNA-SCU-ACUE-2582-2017, según el oficio UNA-SCU-ACUE-860-2018 y según el oficio UNA-SCU-ACUE-029-2019.

TRANSITORIO 4 AL INCISO f) ARTÍCULO 8

Derogado según el oficio UNA-SCU-ACUE-2273-2016.

ARTÍCULO 9: SOBRE LOS PUESTOS DE CONFIANZA DE ASESORÍA DIRECTA A RECTOR, RECTOR ADJUNTO Y VICERRECTORES

La cantidad de plazas que existirán para realizar los nombramientos indicados en el inciso f) del artículo 8 anterior, serán solicitadas y justificadas por quien ocupa la Rectoría, tanto en el aspecto presupuestario como en relación con su planificación estratégica. Serán aprobadas o no por el Consejo Universitario, con base en el informe presentado.

Cada vez que se genere un cambio de gestión en la Rectoría, las nuevas autoridades podrán nombrar su personal de confianza en las plazas existentes con que contaba la anterior gestión. Además, en el plazo máximo de dos meses a partir de la juramentación de la persona que ocupe la Rectoría, esta deberá presentar un informe de los puestos de confianza para aprobación o modificación por el Consejo Universitario. Igualmente, en cualquier momento, durante la gestión quien ocupe la Rectoría, podrá solicitar un aumento o disminución de plazas.

Las plazas en esta condición deberán estar debidamente identificadas en el sistema como plazas para el régimen de confianza, tanto para su ejecución y contratación como para el control y el seguimiento.

Quienes ocupen la Rectoría, Rectoría Adjunta y vicerrektorías, no podrán utilizar plazas ordinarias propietarias, a plazo fijo, o por servicios específicos para realizar nombramientos, académicos o administrativos, temporales en sus instancias, pues para nuevos requerimientos deberán solicitar aumento de plazas de confianza, al Consejo Universitario.

TRANSITORIO A LOS ARTÍCULOS 8 INCISO F) Y ARTÍCULO 9:

Para efectos de definir, por primera vez, la cantidad de plazas para puestos de confianza existentes en la Rectoría, la Rectoría Adjunta y las vicerrektorías, a efectos de aplicar estos artículos e identificar las plazas existentes y llevar el control indicado en el artículo 9, en el plazo máximo de dos meses a partir de la aprobación de este reglamento, corresponderá al Programa Desarrollo de Recursos Humanos, en coordinación con el Programa de Gestión Financiera y las instancias antes indicadas realizar las siguientes acciones:

- A. Identificar las plazas en esta condición, las labores que ejecutan y las personas nombradas.
- B. En el plazo del primer mes indicado en el párrafo inicial, quien ocupa la Rectoría presentará un informe al Consejo Universitario para la aprobación de número de plazas.

- C. Con el acuerdo del Consejo Universitario, quien ocupa la Dirección del Programa Desarrollo de Recursos Humanos emitirá una resolución formal en la cual identifica las plazas en régimen de confianza y corrige las actuales acciones de personal de las contrataciones, con la indicación expresa de su condición de nombramientos en régimen de confianza.
- D. El Programa de Gestión Financiera deberá realizar las modificaciones que correspondan en el presupuesto para la identificación de las plazas.
- E. Corresponderá a quien ocupe la Dirección del Programa Desarrollo de Recursos Humanos garantizar que no existen otras plazas ordinarias, propietarias, a plazo fijo o por servicios específicos, en la Rectoría, la Rectoría Adjunta y las Vicerrektorías, para nombrar temporalmente profesionales en asesoría directa u otros puestos de confianza.

ARTÍCULO 10: REQUISITOS DEL PERSONAL BAJO RÉGIMEN DE CONFIANZA

Para ser nombrado en los cargos de confianza indicados en los incisos a) a g) del artículo 8 de este reglamento, la persona candidata debe cumplir con el requisito de educación formal y requisito legal que establece el Manual Descriptivo de Perfiles de Cargos de la Universidad Nacional.

En el supuesto de las personas que prestan servicios en la Rectoría, la Rectoría Adjunta y las Vicerrektorías indicadas en el inciso f) del artículo 8, se seguirán las siguientes disposiciones:

- a. Si la persona asesora va a ser nombrada en un cargo administrativo existente y regulado por el Manual Descriptivo de Perfiles de Cargos de la Universidad Nacional, deberá cumplir con el requisito de educación formal y requisito legal que establece dicho Manual y será remunerada con el salario de ese cargo.
- b. Si la persona candidata a asesora va a ser nombrada en un cargo administrativo inexistente en el actual Manual Descriptivo de Perfiles de Cargos de la Universidad Nacional, la Rectoría solicitará al Programa Desarrollo de Recursos Humanos el estudio y la inclusión del nuevo cargo, de conformidad con la normativa vigente. La persona candidata a asesora deberá cumplir con los requisitos legales y de educación formal establecidos en el Manual citado. Y se le contratará y remunerará de conformidad con lo aprobado por la dirección del Programa Desarrollo de Recursos Humanos y con fundamento en el respectivo estudio técnico.

Modificado según el oficio UNA-SCU-ACUE-1207-2017.

- c. Solamente en el caso que la persona asesora forme parte del cuerpo académico de la Universidad Nacional, ejecutará sus labores con la categoría y la remuneración otorgada por la Comisión de Carrera Académica al momento del nombramiento.

Modificado según el oficio UNA-SCU-ACUE-2273-2016.

CAPÍTULO III: DE LA DECLARACIÓN JURADA DE HORARIO Y JORNADA

ARTÍCULO 11: OBLIGACIÓN DE REALIZAR LA DECLARACIÓN JURADA DE JORNADA Y HORARIO

Es obligación del personal de la Universidad Nacional, académico o administrativo, elaborar y presentar el instrumento o mecanismo institucional, físico o digital, que garantice el establecimiento

y el control de las declaraciones juradas de jornada y horario, en los siguientes casos:

- a. Sea contratado por primera vez.
- b. Cada vez que se tramite un cambio en su relación laboral con la institución que implique modificación en la jornada, horario, unidad ejecutora, puesto o plan de nombramiento.
- c. En el caso del personal académico, al inicio de cada ciclo lectivo u otras situaciones similares, según corresponda.

ARTÍCULO 12: RESPONSABILIDADES DE LAS AUTORIDADES SUPERIORES JERÁRQUICAS

Es deber de quienes ocupan los decanatos, los vicedecanatos, las direcciones y las subdirecciones de unidades académicas y administrativas y de toda autoridad superior jerárquica en la institución:

- a. Velar porque el personal de la Universidad Nacional bajo su responsabilidad emita y suscriba de manera consistente, oportuna y de acuerdo con los procedimientos establecidos por el Programa Desarrollo de Recursos Humanos los formularios o los instrumentos de declaración jurada de jornada y horario, al ingresar a laborar, al tramitarse movimientos de personal que impliquen cambios en la jornada o en el horario, así como al inicio de cada ciclo lectivo u otras situaciones similares, según corresponda.
- b. Verificar cuidadosamente la suficiencia y la formalidad de los datos que se consignan en formularios o instrumentos de declaración jurada de jornada y horario, y se relacionan con la Universidad Nacional; de avalar esta información se remite oportunamente al Programa Desarrollo de Recursos Humanos para garantizar la seguridad de los datos, el detalle de actividades por realizar y las horas efectivas cierren con la totalidad de la jornada contratada sin existir incumplimientos normativos, como superposición horaria, exceso de jornadas permitidas, según Conare, o contravención de las prohibiciones establecidas en los regímenes de dedicación exclusiva y prohibición.
- c. Controlar que el personal universitario, bajo su responsabilidad, cumpla adecuadamente con sus jornadas laborales.
- d. Velar por el cumplimiento, por parte del personal universitario que estén bajo su jerarquía, de las disposiciones jurídicas relativas a dedicación exclusiva, jornadas de trabajo y a la prohibición de superposición horaria.

ARTÍCULO 13: RESPONSABILIDADES DEL PROGRAMA DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS Y LA DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN

Corresponderá al Programa Desarrollo de Recursos Humanos:

- a. Crear y garantizar el funcionamiento de los sistemas de información e instrumentos para la operacionalización y el control de las declaraciones juradas de jornada y horario, con el apoyo técnico de la Dirección de Tecnologías de la Información y la Comunicación.
- b. Establecer plazos para la presentación de las declaraciones juradas de jornada de trabajo y horario del personal académico, según la periodicidad de los ciclos lectivos y, de requerir su remisión consistente y oportuna, como requisito para tramitar el ingreso de todo el personal universitario nuevo a la institución y todos los movimientos de personal que impliquen cambios en la jornada u horarios, así como cuando se firmen contratos de

dedicación exclusiva o sus respectivas prórrogas.

- c. Establecer un mecanismo de comunicación y asesoría, al menos semestral, que recuerde a quienes ocupen los decanatos y las direcciones, de las unidades académicas y administrativas, y al personal universitario en general, la obligación de actualizar la declaración jurada de jornada y horario de trabajo, con la prevención a estos últimos de que es su responsabilidad comunicar los cambios de horario o jornada respectivos, so pena de que su omisión sea considerada ocultamiento de información, lo cual será sancionado de conformidad con lo establecido en el artículo quinto del reglamento y del artículo 41 del Convenio de Coordinación de la Educación Superior Universitaria Estatal de Costa Rica.
- d. Verificar la juridicidad, suficiencia y formalidad de la información que se consigna en los formularios de declaración jurada de jornada y horario, de rechazar formalmente las que se encuentren incompletas o no se ajusten a los procedimientos de confección establecidos. Además, en el caso de que se detecten anomalías se debe remitir a la persona superior jerárquica respectiva para que investigue y sienta las responsabilidades que correspondan, de conformidad con la normativa vigente.

ARTÍCULO 14: RESPONSABILIDADES DE QUIENES OCUPEN LA RECTORÍA ADJUNTA Y LAS VICERRECTORÍAS

Quienes ocupen las Rectoría Adjunta y las Vicerrectorías deben velar porque en las diferentes facultades y centros, sedes, unidades académicas, secciones regionales y dependencias académicas y administrativas, según corresponda, se cumpla con la presentación oportuna de las declaraciones juradas de jornada y horario laboral.

ARTÍCULO 15: DE LA ASESORÍA POR PARTE DEL PROGRAMA DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS Y LA ASESORÍA JURÍDICA

Las respectivas autoridades superiores jerárquicas para el control de las jornadas y los horarios del personal universitario cuentan con la asesoría, colaboración y coadyuvancia del Programa Desarrollo de Recursos Humanos y la Asesoría Jurídica.

ARTÍCULO 16: SOBRE LA SUPERPOSICIÓN HORARIA DEL PERSONAL ACADÉMICO

La superposición horaria se constituye en relación con la totalidad de las horas declaradas por el personal académico, según los criterios institucionales de asignación de la carga académica, en el respectivo instrumento. La superposición se configurará aun cuando las acciones declaradas se ejecuten o no en las instalaciones de la universidad.

CAPÍTULO IV: RECONTRATACIÓN DEL PERSONAL UNIVERSITARIO

ARTÍCULO 17: RECONTRATACIÓN DE PERSONAL UNIVERSITARIO

Cuando una persona, académica o administrativa, deja de trabajar en la Universidad Nacional y, posteriormente, desea reincorporarse, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Que en caso de que haya laborado en la institución, con un contrato a plazo definido o indefinido, y concluido este no haya recibido el pago del auxilio de cesantía, en este caso podrá reincorporarse en cualquier momento.

- b. Que, independiente del tipo de contrato laboral, haya concluido su relación laboral y la Universidad le haya cancelado el monto correspondiente al auxilio de cesantía, de conformidad con lo que establece el artículo 95 de la Convención Colectiva vigente, en este caso no podrá ser contratado hasta tanto hayan transcurrido los siguientes periodos:
 - i. Los meses correspondientes al pago del derecho de auxilio de cesantía, si la conclusión de la relación laboral fue tomada por la Institución.
 - ii. Tres años en el caso de renuncia.

Los aportes de cesantía realizados por la institución a las operadoras que administran esos fondos, según la legislación nacional, Asouna, Coopeuna y el Fondo de Beneficio Social, no afectan la recontractación de personal.

- c. En caso que el cese de sus funciones tenga origen en la jubilación o la pensión, el funcionario o funcionaria solamente se podrá reincorporar en los términos que le permita su régimen de pensión y según las normas institucionales que regulan la contratación del personal académico jubilado.
- d. En los casos en que la relación laboral finalizó por causas o motivos disciplinarios, solamente procederá la recontractación cuando hayan transcurrido diez años.

CAPÍTULO V SISTEMA DE REMUNERACIÓN DE LAS AUTORIDADES UNIVERSITARIAS

ARTÍCULO 18: AUTORIDADES REGULADAS POR ESTE CAPÍTULO

Serán reguladas por este capítulo las autoridades universitarias que ejerzan los siguientes cargos:

- a. Miembros académicos y administrativos del Consejo Universitario.
- b. Quien ocupe la Rectoría y la Rectoría Adjunta.
- c. Quienes ocupen las vicerrectorías
- d. Quien ocupe del decanato y el vicedecanato de facultad, centro o sede
- e. Quien ocupe de la dirección y la subdirección de unidad académica y secciones regionales.

ARTÍCULO 19: JORNADA DE QUIENES OCUPAN LA RECTORÍA, LA RECTORÍA ADJUNTA, LAS VICERRECTORÍAS, LOS DECANATOS, LOS VICEDECANATOS, LAS DIRECCIONES DE UNIDAD ACADÉMICA Y EL CONSEJO UNIVERSITARIO:

Quienes ocupan la Rectoría, la Rectoría Adjunta, las vicerrectorías, los decanatos, los vicedecanatos, las direcciones de unidad académica y el Consejo Universitario tendrán una jornada de tiempo completo para el ejercicio de sus funciones.

TRANSITORIO AL ARTÍCULO 19

Quienes ocupen las direcciones de las unidades académicas, incluidos los institutos, mantendrán la jornada de dedicación a la gestión académica vigente al momento de la aprobación de este reglamento, hasta tanto se modifique este artículo.

Apeuna en el plazo máximo de seis meses a partir de la publicación de este reglamento deberá presentar al Consejo Universitario una propuesta, con escenarios que permitan disponer de elementos para la definición de la jornada de quienes ocupen la dirección y la subdirección de las

unidades académicas, tomando en consideración al menos, la cantidad de plazas laborales, recursos de operación, planes de estudios, estudiantes, programas, proyectos y actividades académicas.

ARTÍCULO 20: JORNADA DE LAS PERSONAS QUE OCUPAN EN LA SUBDIRECCIÓN

Quienes ocupan la subdirección de unidad académica contará con la jornada definida por la Rectoría Adjunta, a propuesta del Consejo Académico de Facultad y Centro, según la complejidad de la unidad.

TRANSITORIO AL ARTÍCULO 20

Quienes ocupan las subdirecciones mantendrán la jornada asignada por la Vicerrectoría Académica, con fundamento en el artículo 119 del Estatuto Orgánico anterior, hasta tanto la Rectoría Adjunta, mediante resolución razonada, la modifique.

Apeuna en el plazo máximo de seis meses, a partir de la publicación de este reglamento, deberá presentar al Consejo Universitario una propuesta con escenarios que permitan disponer de elementos para la definición de la jornada de quienes ocupan la dirección y subdirección de las unidades académicas y considerar al menos, la cantidad de plazas laborales, recursos de operación, planes de estudios, estudiantes, programas, proyectos y actividades académicas.

Los institutos interdisciplinario mantendrán la estructura vigente hasta el 17 de agosto de 2015, hasta tanto se apruebe el nuevo Reglamento de Unidades Académicas.

ARTÍCULO 21: EJERCICIO DE LA ACCIÓN SUSTANTIVA POR PUESTOS DE GESTIÓN ACADÉMICA

Quienes ocupan el vicedecanato y la dirección de unidad académica deberán dedicar, dentro de su jornada, un cuarto del tiempo a actividades de docencia, investigación, extensión o producción. La misma obligación tendrán quienes ocupan las subdirecciones de unidades académicas, si su jornada de dedicación a la gestión académica es de tiempo completo.

En el caso de quienes ocupan los cargos de miembro académico del Consejo Universitario, mantendrán un vínculo con el quehacer sustantivo regulado en el reglamento de este órgano colegiado.

Transitorio al artículo 21

Quienes ocupan los decanatos y que al momento de la aprobación de este reglamento tengan un cuarto de tiempo de su jornada dedicada a actividades de acción sustantiva, dejarán de realizar esas actividades, si así lo consideran, a partir del siguiente ciclo lectivo, posterior a la aprobación de este reglamento.

ARTÍCULO 22: REMUNERACIÓN DE LAS PERSONAS QUE EJERZAN CARGO DE GESTIÓN ACADÉMICA

Las personas que ejerzan los cargos indicados en el artículo 18 de este reglamento serán remuneradas con su categoría salarial ordinaria y un recargo sobre su salario base. El monto del recargo será el siguiente:

- a. Rector: 60%
- b. Rector Adjunto: 50%
- c. Vicerrectores y miembros del Consejo Universitario: 40%

- d. Decanos: 30%
- e. Vicedecanos: 25%
- f. Director de unidad académica: 20%
- g. Subdirector: 15%

ARTÍCULO 23: CATEGORÍA SALARIAL ORDINARIA

Se entiende por categoría salarial ordinaria para efectos del artículo 22 inmediato anterior:

- a. Su categoría o asignación salarial dentro del Régimen de Carrera Académica, en el caso del personal académico.
- b. La categoría salarial del puesto administrativo que está ocupando al momento de la elección, en el caso del personal administrativo.

ARTÍCULO 24: CONCEPTUALIZACIÓN DEL RECARGO

El recargo para la remuneración de los cargos de gestión académica, indicado en el artículo 22, debe ser sumado a la base y generar una nueva base salarial, a la cual se suman los otros pluses salariales. Además, el recargo se aplica al salario base, según la jornada asignada.

Todos los demás incentivos salariales que se aprueben en la Universidad Nacional, independiente de su denominación (incentivo, sobresueldo, recargo entre otros), no modificarán la base salarial de la persona beneficiada, salvo que el Consejo Universitario, al momento de generar la norma que los crea, expresamente señale que aplican a la base salarial para así crear una nueva base sobre el cual se calculan los otros pluses.

CAPÍTULO VI AUXILIO DE CESANTÍA

ARTÍCULO 25: AUXILIO DE CESANTÍA COMO DERECHO LABORAL

La Universidad Nacional reconoce y cancela el auxilio de cesantía de su personal, en las condiciones y los términos contemplados en el artículo 95 de la Convención Colectiva de Trabajo vigente.

ARTÍCULO 26: APORTE PATRONAL DEL AUXILIO DE CESANTÍA PARA EL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL

La Universidad Nacional realizará los aportes patronales del beneficio del auxilio de cesantía, para la creación del fondo de capitalización laboral, en las condiciones y los términos establecidos en la Ley 7983, Ley de Protección al Trabajador.

ARTÍCULO 27: MONTO DEL APORTE PATRONAL

La Universidad Nacional se compromete a efectuar el aporte mensual que se defina mediante acuerdo emitido por el Consejo Universitario al operador indicado por la persona beneficiada, calculado sobre el salario mensual de cada persona funcionaria, en los términos y las condiciones indicadas por la ley 9138, ley del Fondo de Beneficio Social de los Trabajadores de la UNA, ley 6970 ley de Asociaciones Solidaristas y la ley 7849, en el caso de las Cooperativas de Ahorro y Crédito.

Para ello la persona funcionaria beneficiada deberá, en forma voluntaria y mediante un documento previamente establecido, solicitar el pago de beneficio e indicar el operador de su elección.

Modificado según el oficio UNA-SCU-ACUE-2274-2016 y el oficio UNA-SCU-ACUE-2257-2018.

ARTÍCULO 28: REQUISITOS DEL TRASLADO

Para efectuar el traslado de los recursos la Universidad Nacional suscribirá los contratos o convenios, con las entidades operadoras indicadas en el artículo 27. Dichos acuerdos bilaterales, al menos, definirán la forma de traslado de los recursos, responsabilidades de la administración y los mecanismos de control para coadyuvar en la vigilancia de los recursos.

ARTÍCULO 29: RESPONSABILIDADES

La Universidad Nacional deberá tomar las medidas de control necesarias para contar con la información fidedigna y actualizada de los montos trasladados, las personas beneficiadas y la ejecución de los mecanismos de control previamente definidos.

Las personas beneficiadas en su condición de afiliadas a la entidad operadora, asumirán la responsabilidad en caso de mala administración y pérdida de los recursos, sin detrimento de la fiscalización interna de la entidad, y la que debe ejecutar el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y la Superintendencia General de Entidades Financieras.

ARTÍCULO 30: DEL FONDO DE RESERVA PARA EL PAGO DEL AUXILIO DE CESANTÍA

La Universidad Nacional contará con un fondo de reserva para el pago del auxilio de cesantía, constituido con los recursos indicados en el artículo 26 de este reglamento que no han sido trasladados a ninguna operadora, dado que el funcionario o la funcionaria no ha solicitado el beneficio.

Estos recursos serán utilizados para financiar el pago del auxilio de cesantía que no ha sido cubierto con los aportes trasladados a los operadores.

CAPÍTULO VII DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 31: RESPONSABILIDAD

El personal de la Universidad Nacional que tenga potestades de nombramiento o de proponer alguno, deberá sujetarse exclusivamente a estas normas, la Convención Colectiva de Trabajo y los reglamentos vigentes. Será obligación ineludible publicar los concursos correspondientes para asignar las plazas cuando procediere, de conformidad con las reglas anteriormente citadas. El no acatamiento de estas obligaciones constituye incumplimiento grave de sus funciones, ante lo que se procederá a ejercer las acciones administrativas y judiciales que corresponda, para recuperar daños y perjuicios que hubiera ocasionado a la universidad e imponer las sanciones disciplinarias correspondientes.

ARTÍCULO 32: NORMAS SUPLETORIAS

La aplicación de este reglamento es de carácter obligatorio, en caso de vacíos o contradicciones se aplicarán supletoriamente las normas en el siguiente orden jerárquico: los convenios y tratados internacionales en materia laboral, la Convención Colectiva de Trabajo, los reglamentos internos de la Universidad Nacional y la normativa nacional, excepto en el caso de las normas de las autoridades institucionales, durante el ejercicio de su cargo y los cargos de fiscalización y asesoría jurídica, a los cuales no les aplica la normativa de la Convención Colectiva de Trabajo.

ARTÍCULO 33: VIGENCIA

Este reglamento rige a partir de su publicación.

ARTÍCULO 34: DEROGATORIAS

Este reglamento deroga:

1. El Reglamento de Contratación Laboral de la Universidad Nacional. Aprobado por el Consejo Universitario en la Sesión No. 394-49 del 10 de diciembre de 1979. Su última reforma fue ejecutada mediante el acuerdo del Consejo Universitario comunicado con el oficio SCU-1637-2013 del 9 de setiembre de 2013 y publicado mediante UNA-GACETA 11-2013 del 30 de setiembre de 2013.
2. Las políticas para la recontractación de funcionarios o funcionarias de la Universidad Nacional. Aprobadas por el Consejo Universitario en sesión celebrada el 28 de setiembre de 1989, acta 1262.
3. Acuerdos generales SCU-2129-94 del 2 de diciembre de 1994 y SCU-1357-97 del 26 de setiembre de 1997 que regulan la obligación del trámite de la declaración jurada de horario de trabajo.
4. Acuerdo tomado por el Consejo Universitario en el artículo 4, inciso I, de la sesión ordinaria celebrada el 25 de octubre de 2012, acta No. 3271, comunicado mediante el oficio SCU-2151-2012, del 26 de octubre de 2012 que regula la forma de remuneración de las autoridades institucionales.
5. Acuerdo general aprobado por el Consejo Universitario, comunicado mediante el oficio SCU-1584-2006 y publicado en UNA-GACETA 16-2006 del 18 de setiembre de 2006, por el cual se creó el fondo institucional de auxilio de cesantía como reserva para enfrentar las obligaciones derivadas del pago de prestaciones legales.
6. Acuerdo general aprobado por el Consejo Universitario y comunicado mediante el oficio SCU-1347-2008 del 11 de setiembre de 2008, publicado en UNA-GACETA 15-2008 del 30 de setiembre de 2008, por el cual se aumentó el aporte patronal a trabajadores y trabajadoras en un 1% adicional para el 2009 y el 2010 y mantiene el aumento de un 0.5% para el 2011, lo cual genera a partir de ese año 2001 un aporte del 4%.
7. Acuerdo general aprobado por el Consejo Universitario y comunicado mediante el oficio SCU-1346-2009 del 10 de agosto de 2009, acuerdo publicado en UNA-GACETA 11-2009, por el cual se creó el auxilio de cesantía como derecho.
8. Otras normas generales, de la misma o inferior jerarquía, que se le opongan.

APROBADO POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO EN SESION CELEBRADA EL 21 DE ABRIL
DE 2016, ACTA N° 3550

MODIFICADO POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO EN:

Acta N° 3550 del 21 de abril de 2016
Acta N° 3607 del 8 de diciembre de 2016

Acta N° 3609-471 del 16 de diciembre de 2016
Acta N° 3645 del 8 de junio de 2017
Acta N° 3685 del 23 de noviembre de 2017
Acta N° 3721 del 10 de mayo de 2018
Acta N° 3770 del 25 de octubre de 2018
Acta N° 3791 del 21 de febrero de 2019

Este reglamento fue publicado en UNA-GACETA 9-2016, oficio UNA-SCU-ACUE-653-2016 del 25 de abril de 2016, por acuerdo tomado según el artículo segundo, inciso III, de la sesión celebrada el 21 de abril de 2016. De conformidad con el artículo séptimo, inciso cuarto de la sesión celebrada el 20 de mayo de 2010, acta N° 3076 y con el artículo quinto, inciso único de la sesión celebrada el 9 de febrero de 2006, acta N° 2732, se realiza esta publicación del texto íntegro con las modificaciones realizadas a la fecha.